COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A REALIZARSE SOBRE CONVOCATORIAS Y CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOFISTICA

ENERO 2020
BOGOTÁ D.C.

1. CONDICIONES GENERALES 6
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE 6
1.2. ANTECEDENTES 6
1.3. JUSTIFICACIÓN 7
1.4. REGIMEN APLICABLE 9
1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS 10
1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN 10
1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 10
1.8. NEGOCIACIÓN 10
1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 10
1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 10
1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN 11
1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN 11
1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL 11
1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA 11
1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA 11
1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 12
1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS 12
1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA 12
1.19. PROPUESTAS PARCIALES 12
1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES 12
2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN 13
2.1. DEFINICIONES 13
2.1.1. DEFINICIONES JURÍDICAS 13
2.1.2. DEFINICIONES TÉCNICAS 14
2.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN 18
2.3. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO 18
2.3.1. Interventoría SofisTICa para empresas 19
2.3.2. Interventoría SofisTICa para Sectores 20
2.3.3. Interventoría SofisTICa Tecnología para comercio electrónico: 20
2.3.4. Interventoría SofisTICa conMarketplaces: 21

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA SOFISTICA 22
2.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA 24
2.6. ACTIVIDADES GENERALES DE INTERVENTORÍA QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA SOFISTICA: 25
2.6.1. Actividades de la Interventoría en la etapa precontractual 25
2.6.2. Actividades de la interventoría en la etapa contractual 26
2.6.3. Actividades de la interventoría en la etapa postcontractual 29
2.7. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA APLICABLES A CADA LÍNEA DE PROYECTO: 29
2.7.1. SOFISTICA PARA EMPRESAS: 29
2.7.1.1. Actividades en etapa precontractual 29
2.7.1.2. Actividades en etapa contractual 30
2.7.1.3. Actividades en etapa postcontractual 31
2.7.2. SOFISTICA PARA SECTORES: 31
2.7.2.1. Actividades en etapa precontractual 31
2.7.2.2. Actividades en etapa contractual 32
2.7.2.3. Actividades en etapa postcontractual 33
2.7.3. SOFISTICA TECNOLOGÍA CON COMERCIO ELECTRÓNICO: 34
2.7.3.1. Actividades en etapa precontractual 34
2.7.3.2. Actividades en etapa contractual 34
2.7.3.3. Actividades en etapa postcontractual 35
2.7.4. SOFISTICA CON MARKETPLACES: 35
2.7.4.1. Actividades en etapa precontractual 35
2.7.4.2. Actividades en etapa contractual 36
2.7.4.3. Actividades en etapa postcontractual 38
2.8. METODOLOGÍA GENERAL DE INTERVENTORÍA 38
2.9. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INTERVENTORÍA 41
2.10. ENTREGABLES 42
2.11. DURACIÓN 44
2.12. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN 44
2.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN 45
2.14. CORRESPONDENCIA 45

2.15. CIERRE DE LA INVITACIÓN 46
2.16. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN 46
2.17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS 46
2.18. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN 48
2.19. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD 49
2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA 49
2.21. RECHAZO DE PROPUESTAS 50
2.22. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 50
3. REQUISITOS DE PARTICIPACION **51**
3.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES: 51
3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO 52
3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO 55
3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO 58
3.4.1. Experiencia específica del proponente 58
3.4.2. Experiencia específica del equipo de trabajo 59
3.4.2.1. Director de Interventoría 59
3.4.2.2. Asesor Jurídico 61
3.4.2.3. Interventor técnico – Experiencia TI 62
3.4.2.4. Interventor técnico – Experiencia Desarrollo Empresarial 62
3.4.2.5. Interventor financiero-administrativo 62
4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS **64**
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 64
4.1.1. Experiencia específica adicional del Proponente (25 puntos) 64
4.1.2. Experiencia específica adicional del equipo de trabajo (20 puntos) 65
4.1.3. Metodología (calidad técnica de la propuesta) (30 puntos) 66
4.1.4. Sustentación de la propuesta (10 puntos) 66
4.1.5. Oferta económica (15 puntos) 67
4.1.5.1. Asignación de puntaje de oferta económica. 69
4.1.5.2. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica 69
4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE 71
4.3. PROCESO DE VINCULACIÓN 72
5. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN **74**
5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 74

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 74
5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 74
5.4. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 75
5.5. OBJETO DEL CONTRATO 75
5.6. ALCANCE DEL OBJETO 75
5.7. VALOR Y FORMA DE PAGO 75
5.8. OBLIGACIONES 76
5.9. PÓLIZAS 78
5.10. CONFLICTOS DE INTERESES 79
5.11. MULTAS 79
5.12. CLÁUSULA PENAL 80
5.13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 80
5.14. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA 82
5.15. PROPIEDAD INTELECTUAL 83
5.16. INDEMNIDAD 84
5.17. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT 84
5.18. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN 85
5.19. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES 85
6. ANEXOS **86**

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX**,** es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

- Identificar las necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.

- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.

- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. ANTECEDENTES

COLOMBIA PRODUCTIVA es un patrimonio autónomo constituido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para impulsar el desarrollo de sectores que son estratégicos para la economía nacional y el

desarrollo productivo de las regiones, dado su impacto en la producción, el empleo y las exportaciones y por el potencial que tienen para generar productos y servicios con mayor valor agregado y sofisticación.

COLOMBIA PRODUCTIVA ha trabajado como un líder, gestor y articulador de los actores de los sectores priorizados con el objetivo de reducir los cuellos de botella que afectan la productividad y competitividad de las empresas y sus sectores.

Desde 2014 viene trabajando directamente con las empresas, en torno a programas estratégicos que demuestren un impacto en los indicadores de negocio de las empresas, lo que lo ha convertido en un pionero en el diseño y ejecución de modelos de asistencia técnica para aumentar la productividad. Con este tipo de apoyo se mejoran tiempos, calidad y rentabilidad en los centros de producción de las empresas, áreas administrativas, logísticas, comerciales, recursos humanos y ventas, entre otras.

Cada una de las acciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enmarca en dos objetivos: que la industria mejore su productividad y que tenga la capacidad para aprovechar los acuerdos comerciales que tiene vigentes el país. Para ello se realiza un análisis en detalle de los procesos productivos de las empresas, se identifican sus necesidades y se proponen planes de mejora que impactan en áreas como capital humano, ventas, producción, mercadeo, logística, entre otros.

Para esto **COLOMBIA PRODUCTIVA** trabaja con aliados importantes como cámaras de comercio, gremios, Sena y alcaldías y gobernaciones.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de fomentar la adopción y uso de tecnologías en los sectores productivos, así como la dinamización de la industria TI se encuentran identificadas en el Anexo correspondiente a las "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"- Ley 1955 de 2019. El capítulo "Pactos estructurales", numeral 2: "Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad" define la importancia de fomentar proyectos que contribuyan a crear una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, realizando un diagnóstico de la situación de la transformación empresarial en cuanto a los siguientes aspectos: Desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad.

Con el propósito de aportar a la competitividad de la industria TI y a la mejora productiva de los diferentes sectores económicos del país a través de la incorporación de tecnología, se desarrolla el programa "SofisTICa", en el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 28-2019 entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones – MinTIC - y Colombia Productiva.

A través del **Programa SofisTICa,** se busca promover, incentivar y fortalecer el desarrollo de soluciones y herramientas TIC para que sean aplicadas a sectores productivos estratégicos permitiendo su transformación digital, y a su vez disminuir costos operacionales, aumentar la producción de bienes y servicios a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo, lo cual facilitara la toma de decisiones acertadas y ágiles que permitan alcanzar la misión y visión corporativa. A su vez, se pretende fomentar la digitalización e implementación de tecnologías avanzadas en sectores económicos

tradicionales, no sustituyendo procesos, sino transformándolos, de manera que se optimicen los procesos de producción, se mejore la calidad de los productos y servicios y se fortalezcan los sectores productivos.

Por otro lado, se pretenden implementar iniciativas de cofinanciación y asesoría técnica a empresas que hacen parte de la cadena de valor del comercio electrónico, fomentar el uso de las tecnologías para que fortalezcan su estrategia y lograr que las empresas que aún no comercializan en línea participen en plataformas de marketplaces.

El programa **SofisTICa** se desarrolla en 3 líneas, sobre las cuales se desarrollan diferentes convocatorias de cofinanciación:

1. **SofisTICa para empresas:** sofisticación y especialización de industria TI basado en tecnologías avanzadas, de acuerdo a necesidades de empresas de otras industrias.
2. **SofisTICa para sectores:** Solución a necesidades sectoriales a través de la implementación de tecnologías maduras y avanzadas.
3. **Sofistica con comercio electrónico:**
    - **SofisTICa tecnología para comercio electrónico:** implementación de tecnologías avanzadas en empresas de la cadena de valor del comercio electrónico.
    - **SofisTICa con Marketplaces:** preparación de empresas para el uso de marketplaces que impulse sus ventas en internet.

Como resultado de las convocatorias de cofinanciación, se adjudicarán recursos a las propuestas que resulten viables para ser cofinanciadas, luego de realizar la evaluación correspondiente.
Una vez asignados los recursos de cofinanciación es preciso realizar el seguimiento especializado e integral a la ejecución de los proyectos y de los contratos de cofinanciación que se deriven de las convocatorias de cofinanciación señaladas anteriormente. El seguimiento a la ejecución de los proyectos y contratos demanda conocimiento especializado para vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas, desde los ámbitos jurídico, técnico, financiero y administrativo, por lo cual resulta necesario contratar una interventoría externa especializada. Así mismo, teniendo en cuenta que los fondos para cofinanciación de los contratos de cada una de las líneas del Programa SofisTICa provienen completamente del convenio No. 28/2019 entre FONDO ÚNICO DE TIC y **COLOMBIA PRODUCTIVA** se requiere un servicio de interventoría que permita un control integral de los recursos en el desarrollo de dichos proyectos a desarrollarse en las diferentes líneas del Programa, en aras de garantizar el óptimo manejo de los recursos.

Que de manera articulada, entre la Dirección de Desarrollo de la Industria de TI, la Dirección de Transformación Digital, y las Subdirecciones de Digitalización Sectorial y de Comercio Electrónico del Ministerio de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones, se hace necesario promover proyectos de cofinanciación dirigidos, por un lado a las empresas que integran la industria de TI colombiana, y por otro a los demás sectores productivos y empresas que hacen parte de la cadena de valor del comercio electrónico.

Mediante este trabajo mancomunado, se pretende dar cumplimiento la Política TIC “El Futuro Digital es de Todos” con lo cual se busca lograr un cierre acelerado de la brecha digital, que se traduzca en desarrollo

social y económico para toda la población y contribuir al mejoramiento de la economía del país, aportando herramientas y soluciones de base tecnológica a la industria colombiana, que mejoren la productividad empresarial de los diferentes sectores económicos, fortaleciendo la competitividad.

Por otro lado el artículo 35º del Decreto 1414 de 2017 "**por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones"**, contempla dentro de las funciones de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo: 2. *Brindar apoyo a las diferentes dependencias del Ministerio en la revisión y conceptualización de estudios técnicos y pliegos de condiciones para los procesos de convocatorias y contratos que adelante el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.* 3. *Conocer e intervenir en los procesos de convocatorias y contratación que, con la Secretaría General y las dependencias de apoyo del Ministerio, se adelanten y comprometan recursos del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 4. Efectuar el seguimiento y recomendaciones para la ejecución de los contratos que se celebren con recursos del Fondo. 6. Velar porque los recursos del Fondo se ejecuten de acuerdo con el programa anual de caja programado y generar alertas tempranas que permitan cumplir con la ejecución programada.*

De acuerdo con lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe garantizar la correcta utilización de los recursos adjudicados en el marco de las convocatorias de cofinanciación mencionadas, para lo cual se debe realizar el estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas que reciban los recursos de cofinanciación y verificar el logro de los objetivos perseguidos con dichos instrumentos; de allí la necesidad de contratar los servicios de interventoría integral entendida como aquella que ejercerá las funciones de seguimiento especializado a los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos de los diferentes instrumentos contractuales celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en ejecución del mencionado convenio 028-2019 y en desarrollo de su función misional.

Considerando las fuentes de financiación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, señaladas por el artículo 163 de la ley 1955 de 2015, dentro de las cuales se encuentran los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, los recursos aportados por las entidades nacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias y las utilidades del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex), entre otras, las cuales se consideran recursos de carácter público; la función de interventoría se enmarca como un medio con el que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para realizar seguimiento a la ejecución de los recursos, bien sean recibidos directamente o entregados por otras entidades, la defensa de los intereses generales y el logro de fines como ejecutor de política pública.

Por otra parte, el cumplimiento del objeto misional de **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiere llevar a cabo contrataciones por medio de diferentes vehículos jurídicos cuyos objetos en su mayoría son especializados y pueden desarrollarse en diferentes sectores de la economía, con alcances de gran complejidad, lo cual implica conocimientos técnicos específicos y amplia capacidad operativa para hacer un seguimiento especializado de cada uno de los instrumentos contractuales y exigir a las contrapartes el cumplimiento de sus obligaciones.

1.4. REGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es exclusivamente el derecho privado.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX,** quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra aen la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el certificado de existencia y representación legal que haya acompañado la propuesta.

1.19. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, las que no incluyan todos los servicios y documentos requeridos para su presentación, así como la oferta económica.

1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

2.1.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

1. **ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona.
2. **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

   Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

3. **CONTRATISTA** o **INTERVENTOR:** Persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que pretende contratarse como resultado de la presente Invitación. El interventor deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el interventor, ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria que lo administra.

4. **CONTRATO:** Es el instrumento legal celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.
5. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

6. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

7. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

8. **DOCUMENTO IDÓNEO:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana a través del cual se acredita una situación particular.

9. **ENTREGABLES:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, también llamado producto, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y características contempladas en la presente invitación y el contrato que eventualmente se suscriba. Un entregable puede contemplar documentos que incluyen la definición de productos digitales adaptables a las necesidades de los usuarios.

10. **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar en ella con una propuesta con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.
    Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

11. **PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

12. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

13. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista- interventor con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA.** Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

2.1.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la presente invitación, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Interventoría**: Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado sobre la ejecución de un contrato proyecto por una persona jurídica contratada para este fin, cuando el seguimiento al contrato o proyecto requiera conocimiento técnico especializado, que permita verificar el cumplimiento del contrato o proyecto por parte del contratista que lo ejecuta en el marco de un negocio jurídico.

2. **Acciones de interventoría:** Son todas aquellas actividades de seguimiento (pronunciamientos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivas, informativas o correctivas realizadas por la Interventoría en desarrollo de su función, con el fin de verificar que la ejecución de las actividades desplegadas por el sujeto sobre el cual se ejerce la interventoría se enmarque en lo establecido en

la propuesta, en el vehículo jurídico objeto de interventoría y se logren los objetivos de la contratación.

3. **Proyectos o programas en modalidad individual:** Corresponden a aquellas convocatorias o instrumentos en los cuales **COLOMBIA PRODUCTIVA** entrega recursos a un contratista, quien es el mismo beneficiario de las actividades y resultados que en marco del proyecto se ejecuten[1].

4. **Proyectos o programas en modalidad de atención a usuarios:** Corresponde a aquellas convocatorias o instrumentos en los cuales **COLOMBIA PRODUCTIVA** entrega recursos a un contratista (operador), para que a través de dichos recursos y de las actividades que ejecute y los resultados que obtenga, beneficie y genere impactos a usuarios finales que cuenten con unas características definidas previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El operador puede ser contratado a través de un contrato de prestación de servicios o un contrato de cofinanciación[2].

5. **Metodología de interventoría:** Descripción de procedimientos, procesos, actividades, recursos, tiempos, informes, formatos, etc., con los cuales el proponente seleccionado prestará el servicio de interventoría integral.

6. **Proyecto o programa**: Intervención deliberada y planificada que es ejecutada, financiada o promovida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante la disposición de acciones y recursos con la cual se busca generar cambios en una situación identificada en el ecosistema, en cumplimiento del objeto misional de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Para su ejecución, los proyectos se pueden materializar mediante diversos vehículos jurídicos como contratos, convenios, órdenes de servicio, convocatorias, acuerdos, cartas de compromiso, memorandos de entendimiento, o combinaciones de ellos, entre otros.

7. **Supervisión de contratos:** Seguimiento integral (**técnico, financiero,** administrativo y legal) realizado por personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones en marco de un negocio jurídico, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

8. **Visita de interventoría:** Desplazamiento del personal encargado de la función de interventoría al domicilio del contratista o de los usuarios finales, o al lugar donde se ejecutan las actividades del proyecto, cuando así se requiera, con el fin de verificar aspectos de la ejecución técnica, administrativa, financiera o legal de contrato o proyecto.

[1] A manera de ejemplo del funcionamiento este tipo de convocatorias, se pueden revisar los términos de referencia de la CONVOCATORIA PARA ADJUDICAR RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMAALDEA CCS-17 https://innpulsacolombia.com/es/oferta/convocatoria-de-capital-semillla-en-el-marco-del-programa-aldea-ccs-17

[2] A manera de ejemplo del funcionamiento este tipo de convocatorias, se pueden revisar los términos de referencia de la CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR https://innpulsacolombia.com/es/oferta/convocatoria-para-impulsar-la-comercializacion-de-la-produccion-agricola-familiar-afep-2018 o la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CLÚSTERES CUYAS ESTRATEGIAS CONLLEVEN A LA SOFISTICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MEDIANTE LA INNOVACIÓN PARA AMPLIACIÓN Y/O INSERCIÓN EN MERCADOS https://innpulsacolombia.com/es/oferta/cluster-clus2-17 . Para el caso de prestación de servicios con beneficiarios se puede revisar la INVITACIÓN PARA CONTRATAR UNO O VARIOS CONSULTORES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO, Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INNOVACIÓN EFECTIVA EN NEGOCIOS (EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO) EN EMPRESAS SELECCIONADAS POR NODO REGIONAL disponible en https://innpulsacolombia.com/es/oferta/invitacion-para-contratar-uno-o-varios-consultores-especializados-para-el-desarrollo-y

9. **Usuarios finales o beneficiarios:** Personas jurídicas, naturales u otro tipo de asociaciones que de manera directa o indirecta (a través de un contratista o contraparte) se benefician del instrumento desarrollado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** recibiendo recursos, bienes o servicios.

10. **Empresas TI:** Empresas legalmente constituidas en Colombia, pertenecientes a la industria de Software y servicios TI, responsables de realizar los desarrollos e implementación de las soluciones tecnológicas basadas en tecnologías avanzadas en las empresas o entidades de demanda.

11. **Empresas Cliente:** Empresas de cualquier sector económico, serán quienes planteen la necesidad o problemática a resolver a través de la solución tecnológica, y a partir de su implementación propenderán por aportar a su productividad o competitividad. (Corresponde a la convocatoria 588)

12. **Entidad TTC:** Empresas o entidades que demuestren contar con una solución tecnológica basada en tecnologías avanzadas que aporte al desarrollo de la solución tecnológica propuesta en el proyecto presentado, a través de transferencia de tecnología, que participen en las convocatorias 588 y 589.

13. **Entidades sectoriales:** Asociaciones, agremiaciones, federaciones, cámaras de comercio o clústeres de empresas, colombianas, con experiencia en promoción y desarrollo de empresas con propósitos o sectores comunes, responsables de liderar la mejora de su productividad y competitividad, y la de empresas afiliadas, a partir del uso efectivo de soluciones basadas en tecnologías avanzadas o maduras. (Corresponde a la convocatoria 589)

14. **Empresas ancla:** Empresas medianas o grandes, legalmente constituidas en Colombia, responsables de mejorar la eficiencia y calidad de la relación con su cadena de valor (Clientes, y/o proveedores) a partir del uso efectivo de soluciones basadas en tecnologías avanzadas o maduras. (Corresponde a la convocatoria 589)

15. **Empresas beneficiarias:** Empresas de cualquier sector económico, serán quienes planteen la necesidad o problemática a resolver a través de la solución tecnológica, y a partir de su implementación propenderán por aportar a su productividad o competitividad. (Corresponde a la convocatoria 589)

16. **Entidad de acompañamiento:** Centros de productividad, Centros de Innovación, Centro de Desarrollo Tecnológico, Cámaras de Comercio, Agremiaciones, o similares, que aporten recursos en efectivo o en especie a los diferentes proyectos que se presenten en las convocatorias, y participen como entidad de acompañamiento para el cumplimiento del mismo.

17. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes o servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir o procesar pedidos. El pago y la entrega de los bienes o servicios no necesariamente deben ocurrir en línea.

18. **Marketplace:** Es una plataforma a la que se accede a través de un navegador de internet (www) creada por una empresa que actúa como un tercero neutral para poner en contacto compradores y vendedores.

19. **Alistamiento:** Acompañamiento a través de asesorías y actividades de formación para preparar a las empresas para que vendan con éxito a través del Marketplace.

20. **Kit digital:** Herramientas web, de mercadeo digital, multimedia, entre otras, enfocadas en apoyar el incremento de transacciones digitales de las empresas que las utilicen.

21. **Operador**: Corresponde a la persona jurídica que ha sido contratada para ejecutar el alcance establecido en la convocatoria para Marketplaces.

22. **Empresas eCommerce:** Empresas que hacen parte de la cadena de valor de comercio electrónico, específicamente en los eslabones de: Acceso, compra, pago, y logística.

23. **Eslabón Acceso:** Sitios web (Marketplace) a través de los cuales se accede a la información de los productos o servicios.

24. **Eslabón Compra:** Plataformas (carrito de compra) que permite el pedido o solicitud en línea de productos o servicios.

25. **Eslabón Pago:** Herramientas (pasarelas de pago, puntos físicos, entre otras) que permita el proceso o transmisión del recaudo.

26. **Eslabón Logística:** Envío, distribución, seguimiento y entrega de productos y servicios, de compras o transacciones realizadas en línea.

27. **Gobernanza TI:** Estrategia de sostenibilidad de uso de la solución tecnológica en las empresas cliente, debe asegurar la alineación de la estrategia del negocio, asegurando la definición de objetivos y responsabilidades, el monitoreo y toma de decisiones estratégicas de TI, y los mecanismos relacionales para fortalecer la estrategia.

28. **Propuesta Viable:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos en los términos de referencia.

29. **Recursos de Cofinanciación No Reembosables:** Son aportes en dinero no reembolsables entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados según lo establecido en las convocatorias para otorgar recursos de cofinanciación cuyos contratos serán materia de interventoría.

30. **Herramienta de base tecnológica:** Responden a software o aplicaciones tecnológicas, diseñadas para facilitar el trabajo y permitir que los recursos sean utilizados eficientemente, intercambiando información y conocimiento dentro y fuera de las organizaciones.

31. **Solución Beta:** Corresponde a la primera versión completa de la herramienta de base tecnológica, que es posible que sea inestable pero útil para que sea considerada como una versión preliminar técnica. Luego de esta etapa se realizan pequeñas ediciones o se corrigen errores a través de pruebas de usuario, para encontrar errores y características, que deberían estar en la versión final.

32. **Pruebas de usuarios**: Se lanza una versión inicial de la tecnología a un grupo de usuarios controlados, quienes identificarán los errores y características, que quisieran ver en la versión final.

33. **Solución tecnológica:** Es la herramienta de base tecnológica que implementa todas las funcionalidades, es estable y se encuentra relativamente libre de errores, con una calidad adecuada para una distribución amplia y usada por usuarios finales.

34. **Transacciones digitales**: Entendidas como un acuerdo, comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor, y que corresponden a una compra-venta de un bien o servicio.

35. **Sofisticación**: Corresponde a la actualización de herramientas de base tecnológica existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevos requerimientos o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.

36. **Tecnologías maduras:** Son aquellas tecnologías consolidadas en el mercado como software o aplicativos de gestión documental, administrativa, de procesos y beneficiadas, entre otros. Estas tecnologías deberán ser basadas en la nube.

37. **Tecnologías avanzadas:** Se refiere a soluciones basadas en Big Data, Data Analytics, Blockchain, Internet de las Cosas, Inteligencia Artificial, Realidad virtual y aumentada, entre otros.

38. **Transferencia de tecnología:** Proceso por el cual se lleva a cabo la transmisión del saber hacer (Know how), de conocimientos científicos y/o tecnológicos y de tecnología de una organización a otra con el fin que sea explotado y comercializado. Se trata por tanto de un proceso para desarrollar nuevos productos y crear valor, procesos, aplicaciones, materiales o servicios, por lo que es un factor crítico para el proceso de innovación y competitividad.

2.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA está interesada en contratar el servicio de Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera y legal) a realizarse sobre contratos de cofinanciación en el marco **Programa SofisTICa** de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

2.3. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El servicio a contratar comprende la realización de mínimo las siguientes actividades y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del proponente que resulte seleccionado para ejercer la interventoría a los proyectos del Programa SofisTICa, en cada una de las líneas, sus componentes y fases, lo cual se ejecutará de conformidad con lo establecido en la presente invitación y lo presentado en la propuesta.

El servicio de interventoría integral se prestará para las convocatorias de cofinanciación del Programa SofisTICa en cada una de las líneas de operación que lo componen: SofisTICa para empresas, SofisTICa para Sectores, SofisTICa con Comercio Electrónico, ésta última incluye SofisTICa tecnologías para eCommerce y SofisTICa con Marketplaces.

Se entiende como interventoría integral el desarrollo de los procesos de vinculación de los proponentes que resulten seleccionados en las diferentes convocatorias, el seguimiento a la ejecución de los contratos y el desarrollo de las actividades que correspondan al objeto de los contratos según la convocatoria de cofinanciación de la que se deriven, velando porque los contratistas cumplan con los objetivos y los proyectos presentados y aprobados, de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente, hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa postcontactual, cierre y liquidación del contrato respecto del cual se ejerce la interventoría. El seguimiento de los contratos de cofinanciación deberá ser realizado a nivel técnico, administrativo, financiero y legal para la verificación de la correcta ejecución de los contratos de cofinanciación de la convocatoria SofisTICa.

A continuación, se detallan las actividades de interventoría específicas requeridas para cada línea:

2.3.1. Interventoría SofisTICa para empresas

El servicio de interventoría se debe aplicar de manera integral desde el desarrollo de los procesos de vinculación de las empresas que hacen parte de la alianza estratégica (empresa de TI y empresa cliente), la etapa contractual, la ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades establecidas en la convocatoria SofisTICa para empresas, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato, garantizando siempre el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo a la ejecución del proyecto presentado en conjunto, de acuerdo con los términos de la convocatoria, que asegure el desarrollo e implementación efectiva de tecnologías avanzadas para aportar a la productividad y competitividad de empresas o entidades de la demanda, hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa postcontactual, cierre y liquidación del contrato.

La interventoría debe garantizar que cada una de las empresas de la alianza cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y lo contemplado en la propuesta y en el contrato. Así mismo, durante el desarrollo del proyecto, debe verificar que cada parte ejecute con eficacia y oportunidad las actividades que le corresponden y que cumpla los términos técnicos, financieros, legales y administrativos que se hayan establecido, desde el inicio de su vinculación hasta la liquidación del proyecto.

El número de propuestas seleccionadas para la implementación del programa SofisTICa para empresas, dependerá de los montos de cofinanciación requeridos por cada una de éstas, ya que el cierre de la

convocatoria tendrá lugar únicamente en el caso en que se agoten los recursos destinados para la cofinanciación bajo esta línea.

Link de la convocatoria publicada de SofisTICa para Empresas: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/sofistica-para-empresas

2.3.2. Interventoría SofisTICa para Sectores

El servicio de interventoría se debe aplicar de manera integral desde el desarrollo de los procesos de vinculación de los participantes de la alianza estratégica (entidad sectorial/empresa ancla, empresas beneficiarias y empresas TI), la etapa contractual, ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades establecidas en la convocatoria SofisTICa para sectores, las contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato, garantizando siempre el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo a la ejecución del proyecto , de acuerdo con los términos de la convocatoria, que asegure la transformación digital de sectores estratégicos regionales para dar solución a necesidades estructurales sectoriales a través de la incorporación de tecnologías avanzadas o tecnologías maduras que aporten a su productividad y competitividad, hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa postcontactual, cierre y liquidación del contrato.

La interventoría debe garantizar que cada una de las entidades sectoriales/empresas ancla y las empresas de TI cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y lo establecido en la propuesta y en el contrato. Así mismo, durante el desarrollo del proyecto debe verificar que cada parte ejecute con eficacia y oportunidad las actividades que le corresponden y que cumpla los términos técnicos, financieros, legales y administrativos que se hayan establecido, desde el inicio de su vinculación hasta la liquidación del proyecto. En caso de que un proyecto seleccionado contemple la participación de más de 20 empresas beneficiarias, la interventoría deberá garantizar acciones de verificación efectiva de participación (visitas, entrevistas, videoconferencias, etc.) sobre una muestra estadística mensual, cuya fórmula de cálculo será acordada en la aprobación de la guía metodológica.

El número de entidades sectoriales/empresas ancla y empresas TI seleccionadas para el programa SofisTICa para Sectores, dependerá de los montos de cofinanciación requeridos por cada una de éstos, ya que el cierre de la convocatoria tendrá lugar únicamente en el caso en que se agoten los recursos destinados para la cofinanciación bajo esta línea. Así mismo, el número de empresas beneficiarias por proyecto dependerá de la propuesta presentada por el proponente.

Link de la convocatoria publicada de SofisTICa para Sectores:
https://www.colombiaproductiva.com/convocatorias/sofistica-para-sectores

2.3.3. Interventoría SofisTICa Tecnología para comercio electrónico:

El servicio de interventoría se debe aplicar de manera integral desde el desarrollo del proceso de vinculación de la empresa de la cadena de valor de comercio electrónico, la etapa contractual, ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades establecidas en la convocatoria SofisTICa para eCommerce,

garantizando el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo a la ejecución del proyecto presentado en conjunto, de acuerdo con los términos de la convocatoria, que asegure el aporte a la sofisticación de los procesos, productos o servicios de empresas de la cadena de valor de comercio electrónico (en los eslabones de acceso, compra, pago y logística), a través de la incorporación de tecnologías avanzadas de tal manera que contribuyan al incremento de las transacciones digitales; hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa postcontractual, cierre y liquidación del contrato.

La interventoría debe garantizar que cada una de las empresas de la cadena de valor de comercio electrónico cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, y lo contemplado en la propuesta y en el contrato, así mismo, que durante el proyecto las actividades se ejecuten con eficacia y oportunidad y que cumpla los términos técnicos, financieros, legales y administrativos que se hayan establecido, desde el inicio de su vinculación hasta la liquidación.

El número de empresas seleccionadas para la implementación del programa SofisTICa para eCommerce, dependerá de los montos de cofinanciación requeridos por cada una de éstas, ya que el cierre de la convocatoria tendrá lugar únicamente en el caso en que se agoten los recursos destinados para la cofinanciación bajo esta línea.

Link de la convocatoria publicada SofisTICa tecnología para comercio electrónico:
https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/mintic-y-colombia-productiva-abren-convocatoria-de

2.3.4. Interventoría SofisTICa conMarketplaces:

El servicio de interventoría se debe aplicar de manera integral desde el desarrollo de los procesos de vinculación de empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace, la etapa contractual, ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades requeridas por el objeto de la convocatoria SofisTICa Marketplaces, garantizando siempre el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo a la ejecución del proyecto presentado, hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa postcontractual, cierre y liquidación del contrato.

La interventoría debe garantizar que cada una de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, y lo contemplado en la propuesta y en el contrato. Teniendo en cuenta que cada proyecto seleccionado contempla la participación de usuarios finales sensibilizadas (al menos 200) y formadas (al menos 100), la interventoría deberá garantizar acciones de verificación efectiva de participación (visitas, entrevistas, videoconferencias, etc.) sobre una muestra estadística, cuya fórmula de cálculo será acordada en la aprobación de la guía metodológica. Así mismo, durante el desarrollo del proyecto sobre las actividades relacionadas con las al menos 50 empresas asesoradas y las al menos 25 empresas con servicios del kit digital, la interventoría deberá garantizar que cada parte ejecute con eficacia y oportunidad las actividades que le corresponden y que cumpla los términos técnicos, financieros, legales y administrativos que se hayan establecido, desde el inicio de su vinculación hasta la liquidación del proyecto.

El número de empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace seleccionadas para el programa SofisTICa con Marketplaces, dependerá de los montos de cofinanciación requeridos por cada una de éstas, ya que el cierre de la convocatoria tendrá lugar únicamente en el caso en que se agoten los recursos destinados para la cofinanciación bajo esta línea.

Link de la convocatoria publicada SofisTICa Market place: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/mintic-y-colombia-productiva-abren-convocatoria-so

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA SOFISTICA

- Identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo técnico, administrativo, financiero y legal y aquellas que le sean inherentes a la convocatoria, a la naturaleza del contratista, a la propuesta, al contrato objeto de interventoría.

- Adelantar las acciones necesarias para corregir las desviaciones identificadas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo técnico, administrativo, financiero y legal y aquellas que le sean inherentes a la convocatoria, a la naturaleza del contratista, a la propuesta y al contrato objeto de interventoría.

- Contar con el personal suficiente y necesario que cumpla con el perfil e idoneidad requerido para la ejecución de las actividades de interventoría en el marco del Programa SofisTICa.

- Realizar cumplida y oportunamente el pago de los honorarios que se causen a favor de los contratistas que la interventoría llegare a contratar para ejecutar el contrato de interventoría.

- Contar con los recursos físicos, instalaciones y equipos de cómputo, muebles, enseres, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades objeto del contrato de interventoría.

- Contar con una sede o garantizar la presencia permanente en la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de dar soporte a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Lo anterior, sin perjuicio de la cobertura nacional que el servicio de Interventoría requiere.

- Realizar la validación de los perfiles de las personas naturales o jurídicas que apoyen la ejecución de los proyectos cofinanciados, según las condiciones establecidas en cada fase de los respectivos términos de referencia de la convocatoria que aplique, y de acuerdo con los criterios y mecanismos acordados conjuntamente con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones, actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación derivados de las convocatorias, buscando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para cada instrumento conforme las condiciones que la ley exige.

- Presentar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles los informes requeridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sustentarlos en los casos en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo solicite. Todos los conceptos e informes de interventoría deben ser integrales y concluyentes sin lugar a interpretaciones, deben definir de forma clara, precisa y con los argumentos necesarios las situaciones presentadas en los proyectos o contratos respecto de los cuales se ejerce la interventoría.

- Ejecutar los mecanismos de retroalimentación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre avance de los proyectos, riesgos de ejecución, generación de alarmas tempranas, resultados parciales o finales, oportunidades de mejora y demás mecanismos necesarios y pertinentes a que hubiere lugar sobre los instrumentos objeto de seguimiento, así como, identificar casos de éxito y toda información relevante para realizar la debida ejecución de los instrumentos.

- Custodiar, administrar y digitalizar el archivo correspondiente a la documentación de los proyectos o contratos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Verificar el cumplimiento de la política de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el manejo de su imagen institucional, así como la del Ministerio de Tecnologías y las Comunicaciones durante la ejecución de los contratos.

- Vigilar permanentemente las vigencias y cobertura de las garantías constituidas por los contratistas a propósito de los contratos objeto de Interventoría, de no corresponder o tener que ser ajustadas, deberá solicitar a los contratistas el ajuste de las pólizas y revisar que correspondan a lo solicitado, emitiendo comunicación de aprobación o modificación de pólizas, con el fin de estas amparen debidamente el cumplimiento de los contratos.

- Garantizar una adecuada distribución de proyectos a su equipo de trabajo interventor, que permita realizar el seguimiento oportuno y adecuado a la ejecución de los contratos y la correcta ejecución de la labor de interventoría y realizar los ajustes que **COLOMBIA PRODUCTIVA** sugiera en dicha distribución.

- Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la elaboración de respuestas a los requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales, entes de control u otras relacionadas, que se presenten respecto a los proyectos objeto de interventoría.

- Para aquellos contratos o proyectos en los que la interventoría logre evidenciar una presunta comisión del delito por parte del Contratista, el aliado, los usuarios finales y/o cualquier otro participe de la ejecución de los proyectos, la interventoría deberá emitir un concepto explicando de manera detallada lo encontrado, las pruebas recolectadas y que generan los indicios de la presunta comisión del delito, identificación del sujeto pasivo del delito (impersonal, personal), la tipicidad, y la recomendación para el inicio de las acciones penales.

- Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control o terceros y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivados del proceso de interventoría que adelanta a los contratos, proyectos y/o programas.

- Contar con un sistema de información para el seguimiento, de acuerdo con lo definido en el numeral 2.3 de los presentes términos.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de interventoría de conformidad con los términos de referencia, lo ofrecido en la Propuesta y lo establecido en el contrato

- Dar cumplimiento a las condiciones contenidas en la Propuesta, así como a las características de servicio y atención ofrecidas en la misma, y en general a todo lo indicado en la Propuesta.

- Contratar bajo su propio costo y riesgo, los servicios que considere necesarios para cumplir con la correcta ejecución del objeto del contrato.

- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Capacitar constantemente a su personal, dejando evidencia de ello por medio de listas de asistencia, evaluaciones, material desarrollado, y que sean solicitadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las actividades y procedimientos para ejecutar correctamente el objeto del contrato.

- Seguir las instrucciones que le imparta **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del supervisor, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

- Atender cualquier requerimiento hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la ejecución del objeto del contrato, incluyendo su alcance y asesorarla sobre el particular.

- Mantener la afiliación al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal de sus empleados, durante la ejecución del contrato, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de estar al día en el pago de dichos aportes.

- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información a los que tenga acceso para la ejecución del contrato y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de los terceros sobre los cuales recaiga la labor de interventoría o cualquier otra a la que tenga acceso en desarrollo o con ocasión del contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de esta.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de los terceros sobre los cuales recaiga la labor de interventoría o cualquier otra a la que tenga acceso en desarrollo o con ocasión del contrato y no utilizarla total o parcialmente para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato o sin las autorizaciones que legalmente se requieran para su uso.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

- Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** la hoja de vida y los respectivos soportes laborales y de educación del equipo de trabajo descrito en la propuesta.

- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.

- Custodiar la documentación y en general el archivo relacionado con los contratos y actividades de seguimiento, hasta su devolución a **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante medio físico y en digital finalizado el contrato se deberá acordar con el supervisor el manejo o disposición final que se dará a los archivos físicos y digitales que se generen de los instrumentos, obtenidos como resultados del contrato, los que en todo caso pertenecerán a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la inadecuada realización de las actividades de seguimiento y conceptos emitidos.

- Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.

- Las demás obligaciones pactadas en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

2.6. ACTIVIDADES GENERALES DE INTERVENTORÍA QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA SOFISTICA:

2.6.1. Actividades de la Interventoría en la etapa precontractual

Comprende todas aquellas actividades con las que la Interventoría prestará apoyo a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en los contratos de cofinanciación de la convocatoria SofisTICa. Incluye, pero no se limita a las siguientes actividades:

- Definir para cada línea del Programa SofisTICa un plan de interventoría, que identifique matriz de riesgos, cronograma de visitas y pruebas a realizar, entre otros.

- Formular ajustes a la metodología de interventoría de acuerdo con las características de cada línea de SofisTICa, y acordar el esquema específico a aplicar, incluyendo aspectos precisos tales como periodicidad, formatos, evaluaciones, indicadores, canales de comunicación y reporte, entre otros.

- Realizar las visitas de vinculación a los proponentes seleccionados en el marco de las convocatorias, dejando evidencia e informe de las mismas. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del cliente, el cual tiene como objetivos verificar la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero y razonabilidad de su información financiera, entre otros.

- Realizar la revisión de las propuestas seleccionadas y demás documentos pre contractuales (términos de referencia de las diferentes convocatorias de cofinanciación, sus adendas, conceptos de evaluación, entre otros), en aras de conocer suficientemente el alcance, objetivos y metas de los proyectos y/o contratos que serán objeto de interventoría, con el fin de realizar el óptimo seguimiento a estos e identificar mejoras o recomendaciones que faciliten su ejecución y seguimiento, sin que ello se considere una modificación de la propuesta evaluada y seleccionada y/o del proyecto o contrato celebrado.

2.6.2. Actividades de la interventoría en la etapa contractual

Corresponde a todas aquellas actividades propias de la Interventoría, a través de las cuales se realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal para la verificación de la correcta ejecución de los contratos de cofinanciación de la convocatoria SofisTICa. Estas actividades comprenden, pero no se limitan a:

- Establecer la línea base contractual:
  - Inventario de obligaciones para determinar el alcance contractual
  - Proyección de la ejecución del proyecto de acuerdo con las propuestas presentadas, o lo acordado con las contrapartes, en tiempo, actividades, indicadores y demás elementos de avance.
  - Levantamiento de información que permita identificar las personas jurídicas y naturales que participen en la ejecución de los proyectos y su rol en esta.
  - Definición de criterios de aceptación de los entregables y resultados del proyecto a la luz de las obligaciones contractuales.
  - Identificación de riesgos contractuales y su evaluación inicial en probabilidad e impacto.

- Realizar las visitas de inicio de proyecto con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc), canales de comunicación, y la línea base identificada. Dependiendo de los requisitos

de perfeccionamiento de los contratos, esta visita se debe realizar obligatoriamente dentro del primer mes de ejecución, dejando evidencia de ésta.

- Revisar el cumplimiento de requisitos para inicio de la ejecución de los contratos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de las convocatorias y el instrumento contractual objeto de interventoría y los documentos que hacen parte del mismo.

- Validar que para el inicio de cada contrato de cofinanciación se cuente con la respectiva acta de inicio, la cual debe ser suscrita entre Colombia Productiva y el contratista.

- Preparar la documentación contractual y de documentos requeridos para el seguimiento al negocio jurídico.

- Realizar y documentar visitas y actividades de seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal a contratistas, usuarios y partes relacionadas, de acuerdo con la periodicidad señalada para cada Línea del Programa SofisTICa.

- Solicitar informes, aclaraciones explicaciones, y todas las acciones que considere necesarias sobre el desarrollo de las actividades contractuales, y así mismo, deberá generar los conceptos preventivos y correctivos del caso de manera oportuna.

- Verificar requisitos y emitir de forma oportuna los conceptos para la autorización de desembolsos de acuerdo con las condiciones y forma de pago establecida en los contratos y atendiendo al correcto uso de los recursos públicos.

- Atender, responder y dar trámite ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** de las modificaciones a los instrumentos contractuales y/o sus anexos, requeridas por las contrapartes, en los tiempos establecidos en la metodología de interventoría y en todo caso, con la oportunidad debida para que no se afecte la ejecución de los negocios jurídicos, que en todo caso no podrá ser mayor a 2 días calendario.

- Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es el caso, o trasladando en los casos que sea necesario a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

- Asistir a reuniones programadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, contratistas, entidades aportantes, usuarios o beneficiarios finales y otras entidades participantes en el Programa SofisTICa o cuando sea delegada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y levantar acta de las mismas.

- Acompañar al contratista en la resolución oportuna y eficiente de las inquietudes planteadas relacionadas con la ejecución del contrato o con la metodología de seguimiento.

- Identificar y comunicar riesgos operativos, técnicos, financieros y legales a los que se encuentre expuesto el contratista, el Programa, los proyectos, los usuarios o **COLOMBIA PRODUCTIVA**,

identificados en la ejecución del contrato y que, de materializarse, afecten el logro de los objetivos de la contratación y emitir alertas de forma oportuna durante todas las etapas de la ejecución del proyecto o contrato.

- Identificar y recomendar, proactiva y oportunamente, al contratista y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las oportunidades de mejora en la ejecución contractual, especialmente en el componente técnico del proyecto.

- Emitir mensualmente informes de seguimiento sobre el estado de los contratos durante su ejecución, de acuerdo con lo especificado para cada Línea del Programa SofisTICa.

- Recopilar y consolidar las bases de datos que contengan información de los contratistas, beneficiarios y/o usuarios finales de los proyectos, programas, contratos tanto de personas naturales como jurídicas, de acuerdo con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Para el efecto Interventoría deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

- Presentar al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los informes oportunos, respecto de los presuntos incumplimientos evidenciados en las ejecuciones de los negocios jurídicos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como del procedimiento agotado para su cierre o formalización de declaratoria de incumplimiento. Las gestiones que adelante la interventoría, deben tener en cuenta los términos legalmente establecidos para la presentación de reclamaciones ante las diferentes aseguradoras.

- Garantizar el seguimiento y control de los costos y gastos presupuestados para cada proyecto, generando alertas oportunas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en caso de identificar desviaciones frente a lo presupuestado.

- Verificar durante la ejecución de los proyectos, que en caso de cambio de cualquiera de los miembros de los equipos de trabajo presentados en las propuestas de los contratos de cofinanciación del Programa SofisTICa, los nuevos miembros que se vinculen a los proyectos cumplan con los perfiles que fueron aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Aprobar durante la ejecución de los proyectos, en caso de cambio de alguna de las empresas beneficiarias, el cumplimiento de requisitos de la nueva empresa beneficiaria que pretende vincularse y emitir el visto bueno para su vinculación, de acuerdo con los términos de referencia de los contratos de cofinanciación del Programa SofisTICa.

- Emitir concepto con respecto a la la terminación de los contratos de cofinanciación del Programa SofisTICa, en los casos en que las desviaciones o incumplimientos financieros, técnicos, administrativos y/o logísticos detectados al interior de los mismos, no se encuentren objetivamente sustentados.

- Emitir conceptos a **COLOMBIA PRODUCTIVA** frente a la pertinencia de la elaboración de otrosí a los contratos de cofinanciación del Programa SofisTICa para modificar las condiciones iniciales de dichos contratos, así como también, frente a la pertinencia de suspender o terminar anticipadamente un contrato.

2.6.3. Actividades de la interventoría en la etapa postcontractual

Se refiere a todas las actividades a realizar de forma posterior a la finalización del plazo de ejecución del contrato de cofinanciación y tendientes al cierre de la relación contractual entre las partes, las cuales deberán ser desarrolladas en un plazo de hasta mes y medio siguiente a la terminación para todos los contratos de cofinanciación. Estas actividades tienen como objetivo verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones en los componentes técnico, financiero, administrativo y legal, por medio de la emisión de conceptos para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda adelantar el proceso de liquidación de los contratos de cofinanciación de la convocatoria SofisTICa objeto de interventoría. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a:

- Realizar las visitas de liquidación, de acuerdo con lo especificado para cada una de las líneas del Programa SofisTICa.

- Socializar los conceptos de liquidación (preliminar y definitivo) con los contratistas y con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de esta socialización debe quedar soporte dentro del concepto de liquidación definitivo, que debe contener de manera clara y precisa certificación del cumplimiento o no del contrato.

- Presentar el informe de revisión de resultados finales del proyecto y socialización con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato.

- Identificar, documentar y socializar con **COLOMBIA PRODUCTIVA** oportunidades de mejora, lecciones aprendidas, casos de éxito y experiencias respecto de los proyectos, de los contratistas y de los instrumentos objeto de interventoría, de esta socialización se debe levantar un acta donde quede todo lo presentado.

- Remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la totalidad de los entregables obtenidos en la ejecución del contrato, junto con el concepto de liquidación.

2.7. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA APLICABLES A CADA LÍNEA DE PROYECTO:

2.7.1. SOFISTICA PARA EMPRESAS:

2.7.1.1. Actividades en etapa precontractual

- Definir un plan de interventoría, que identifique matriz de riesgos, cronograma de visitas y pruebas a realizar, entre otros.

- A partir del tipo y características de la línea SofisTIca para la industria SofisTIca para empresas, formular los ajustes a la metodología de interventoría y acordar el esquema específico a aplicar, incluyendo aspectos tales como periodicidad, formatos, evaluaciones, canales de comunicación y reporte, indicadores, entre otros.

- Realizar al menos una visita de vinculación a cada una de las empresas que constituyen la alianza (empresa de TI y empresa cliente) de los proponentes seleccionados en el marco de la convocatoria, dejando como evidencia firma de personas visitadas, relación de documentos verificados (nombre, código, fecha, información general contenida), fotografía (si la empresa lo permite) e informe de dicha visita. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del cliente, el cual tiene como objetivos verificar la constitución legal de la empresa, la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, su portafolio de productos y servicios (debe ser relacionado con el alcance de la convocatoria), factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero y razonabilidad de su información financiera, entre otros. En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo estime conveniente y necesario, podrá realizar la visita de vinculación por su cuenta por lo que, por cada visita de vinculación que no realice la Interventoría, esta deberá suplirla a través de una visita de seguimiento durante la etapa contractual.

2.7.1.2. <u>Actividades en etapa contractual</u>

- Llevar a cabo al menos una (1) visita de inicio de proyecto a cada una de las partes que conforman la alianza seleccionada (empresa de TI y empresa cliente) con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc), canales de comunicación, y la línea base identificada. Dependiendo de los requisitos de perfeccionamiento de los contratos, esta visita se debe realizar obligatoriamente dentro del primer mes de ejecución, dejando evidencia de ésta en medio físico y digital de firma de personas visitadas, relación de documentos presentados (nombre, código, fecha, información general contenida), entre otras evidencias.

- Realizar mínimo dos (2) visitas de seguimiento a cada empresa de TI y mínimo dos (2) visitas de seguimiento a cada empresa cliente, dejando los respectivos informes de seguimiento sobre el estado del contrato y del proyecto durante su ejecución, analizando el cumplimiento de los términos técnicos, financieros, legales y administrativos generales del proyecto y particulares de cada uno de los actores de la alianza (empresa de TI y empresa cliente).

- Presentar de manera mensual, al menos un (1) informe de seguimiento de cada proyecto, incluyendo el estado de avance frente al cronograma, actividades realizadas, hitos cumplidos, origen de retrasos presentados, puntos a controlar para prevenir retrasos, estado de la ejecución presupuestal, planes de acción de mejora, lecciones aprendidas, demás aspectos técnicos,

financieros, legales y administrativos. Pese la periodicidad definida de manera mensual para este informe, el seguimiento será permanente y la interventoría deberá generar alertas tempranas y oportunas de hechos que impidan la ejecución adecuada del contrato. No obstante, lo anterior el seguimiento deberá hacerse de manera permanente y la interventoría deberá generar alertas tempranas y oportunas de los hechos o incidentes que impidan la adecuada ejecución de los contratos.

- Dado el caso de que alguna de las fases del proyecto vaya a ser desarrollada con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento, antes del inicio de su participación en la fase correspondiente, la interventoría deberá validar verificar y dejar evidencia (Disco Compacto, USB) en medio digital de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de este consultor especializado externo o entidad de acompañamiento, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia para la fase respectiva. En el caso del desarrollo de la solución beta, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diseño del prototipo. En el caso de la elaboración del plan de mejora, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico. En el caso de la mejora de procesos y la gobernanza TI, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico y/o plan de mejora. En el caso de la solución tecnológica, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diseño del prototipo y la solución beta. En el caso del modelo de negocios, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el primer modelo de negocios. En el caso de la gobernanza de TI, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico y/o plan de mejora y/o primer modelo de gobernanza TI.

- En el caso de que el producto validado en el mercado sea de propiedad de un tercero, verificar el documento de soporte de la viabilidad técnica de realizar la sofisticación a partir del presente proyecto, y el proceso de transferencia de tecnología que se realice por la empresa que cuente con la propiedad de la solución de base.

2.7.1.3. Actividades en etapa postcontractual

- Realización de al menos una (1) visita de liquidación a cada una de las partes que componen la alianza seleccionada (empresa de TI y empresa cliente), dejando un informe de dicha visita que incluya la revisión de aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos.

2.7.2. SOFISTICA PARA SECTORES:

2.7.2.1. Actividades en etapa precontractual

- Definir un plan de interventoría, que identifique matriz de riesgos, cronograma de visitas y pruebas a realizar, entre otros.

- A partir del tipo y características de la línea SofisTIca para Sectores, formular los ajustes a la metodología de interventoría y acordar el esquema específico a aplicar, incluyendo aspectos tales como periodicidad, formatos, evaluaciones, canales de comunicación y reporte, indicadores, entre otros.

- Realizar al menos una visita de vinculación a cada una de las empresas que constituyen la alianza (entidades sectoriales o empresas ancla y empresa de TI) de los proponentes seleccionados y a cada una de las empresas beneficiarias, dejando como evidencia firma de personas visitadas, relación de documentos verificados (nombre, código, fecha, información general contenida), fotografía (si la empresa lo permite) e informe de dicha visita. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del cliente, el cual tiene como objetivos verificar la constitución legal de la empresa, la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, su portafolio de productos y servicios (debe ser relacionado con el alcance de la convocatoria), factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero y razonabilidad de su información financiera, entre otros. En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo estime conveniente y necesario, podrá realizar la visita de vinculación por su cuenta a por lo que, por cada visita de vinculación que no realice la Interventoría, esta deberá suplirla a través de una visita de seguimiento durante la etapa contractual.

2.7.2.2. Actividades en etapa contractual

- Adelantar al menos una (1) visita de inicio de proyecto a cada una de las partes que conforman la alianza: entidades sectoriales o empresas ancla y empresas de TI, con el fin de explicarles la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc), canales de comunicación, y la línea base identificada. Dependiendo de los requisitos de perfeccionamiento de los contratos, esta visita se debe realizar obligatoriamente dentro del primer mes de ejecución, dejando evidencia de ésta en medio físico y digital de firma de personas visitadas, relación de documentos presentados (nombre, código, fecha, información general contenida), entre otras evidencias.

- Realizar mínimo dos (2) visitas de seguimiento a cada empresa de TI, dejando los respectivos informes de seguimiento sobre el estado del contrato y del proyecto durante su ejecución, analizando el cumplimiento de los términos técnicos, financieros, legales y administrativos generales y particulares de éste.

- Realizar mínimo dos (2) visitas de seguimiento a cada entidad sectorial o empresa ancla, dejando los respectivos informes de seguimiento sobre el estado del contrato y de los proyectos en ejecución en sus empresas beneficiarias, analizando el cumplimiento de los términos técnicos, financieros, legales y administrativos generales y particulares de éste.

- Realizar mínimo una (1) visita de seguimiento a cada una de las empresas beneficiarias de la alianza (entidad sectorial o empresa ancla y empresa de TI), dejando los respectivos informes de

seguimiento incluyendo el estado de avance frente al cronograma, actividades realizadas, hitos cumplidos, origen de retrasos presentados, puntos a controlar para prevenir retrasos, estado de la ejecución presupuestal, planes de acción de mejora, lecciones aprendidas. En caso de encontrar desviaciones de la información particular de un proyecto en una empresa beneficiaria, frente a la información suministrada por la entidad sectorial o empresa ancla, evidenciar dichas desviaciones en el informe presentado al supervisor.

- Presentar de manera mensual, al menos un (1) informe de seguimiento de los proyectos gerenciados y administrados por la alianza (entidad sectorial o empresa ancla y empresa de TI) en sus empresas beneficiarias, incluyendo el estado de avance frente al cronograma, actividades realizadas, hitos cumplidos, origen de retrasos presentados, puntos a controlar para prevenir retrasos, estado de la ejecución presupuestal, planes de acción de mejora, lecciones aprendidas, demás aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos. Pese la periodicidad definida de manera mensual para este informe, el seguimiento será permanente y la interventoría deberá generar alertas tempranas y oportunas de hechos que impidan la ejecución adecuada del contrato. No obstante lo anterior el seguimiento deberá hacerse de manera permanente y la interventoría deberá generar alertas tempranas y oportunas de los hechos o incidentes que impidan la adecuada ejecución de los contratos.

- Dado el caso que alguna de las fases del proyecto vaya a ser desarrollada con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento, antes del inicio de su participación en la fase correspondiente, la interventoría deberá validar y dejar evidencia en medio digital de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de este consultor especializado externo o entidad de acompañamiento, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia para la fase respectiva. En el caso del desarrollo de la solución beta, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diseño del prototipo. En el caso de la elaboración del plan de mejora, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico. En el caso de la mejora de procesos y la gobernanza TI, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico y/o plan de mejora. En el caso de la solución tecnológica, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diseño del prototipo y la solución beta. En el caso del modelo de negocios, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el primer modelo de negocios. En el caso de la gobernanza de TI, verificar que el acompañamiento sea realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico y/o plan de mejora y/o primer modelo de gobernanza TI.

- En caso de que el producto validado en el mercado sea de propiedad de un tercero, verificar el documento de soporte de la viabilidad técnica de realizar la sofisticación a partir del presente proyecto, y el proceso de transferencia de tecnología que se realice por la empresa que cuente con la propiedad de la solución de base.

2.7.2.3. Actividades en etapa postcontractual

- Realización de al menos una (1) visita de liquidación a cada una de las empresas que constituyen la alianza (entidades sectoriales o empresas ancla y empresas de TI), dejando un informe de dicha visita que incluya la revisión de aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos.

2.7.3. SOFISTICA TECNOLOGÍA CON COMERCIO ELECTRÓNICO:

2.7.3.1. Actividades en etapa precontractual

- Definir un plan de interventoría, que identifique matriz de riesgos, cronograma de visitas y pruebas a realizar, entre otros.

- A partir del tipo y características de la línea SofisTIca tecnología para comercio electrónico, formular los ajustes a la metodología de interventoría y acordar el esquema específico a aplicar, incluyendo aspectos tales como periodicidad, formatos, evaluaciones, canales de comunicación y reporte, indicadores, entre otros.

- Al menos una visita de vinculación a cada una de las empresas de la cadena de valor de comercio electrónico de los proponentes seleccionados en el marco de un proceso contractual, dejando como evidencia firma de personas visitadas, relación de documentos verificados (nombre, código, fecha, información general contenida), fotografía (si la empresa lo permite) e informe de dicha visita. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del cliente, el cual tiene como objetivos verificar la constitución legal de la empresa, la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, su portafolio de productos y servicios (debe ser relacionado con el alcance de la convocatoria), factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero y razonabilidad de su información financiera, entre otros. En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo estime conveniente y necesario, podrá realizar la visita de vinculación por su cuenta a por lo que, por cada visita de vinculación que no realice la Interventoría, esta deberá suplirla a través de una visita de seguimiento durante la etapa contractual.

2.7.3.2. Actividades en etapa contractual

- Realizar al menos una (1) visita de inicio de proyecto a cada una de las empresas de la cadena de valor de comercio electrónico con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc), canales de comunicación, y la línea base identificada. Dependiendo de los requisitos de perfeccionamiento de los contratos, esta visita se debe realizar obligatoriamente dentro del primer mes de ejecución, dejando evidencia de ésta en medio físico y digital de firma de personas visitadas, relación de documentos presentados (nombre, código, fecha, información general contenida), entre otras evidencias.

- Realizar mínimo dos (2) visitas de seguimiento a cada empresa de la cadena de valor de comercio electrónico, dejando los respectivos informes de seguimiento sobre el estado del contrato y del

proyecto durante su ejecución, analizando el cumplimiento de los términos técnicos, financieros, legales y administrativos generales y particulares de éste.

- Presentar de manera mensual, al menos un (1) informe de seguimiento de cada proyecto, incluyendo el estado de avance frente al cronograma, actividades realizadas, hitos cumplidos, origen de retrasos presentados, puntos a controlar para prevenir retrasos, estado de la ejecución presupuestal, planes de acción de mejora, lecciones aprendidas, demás aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos. Pese la periodicidad definida de manera mensual para este informe, el seguimiento será permanente y la interventoría deberá generar alertas tempranas y oportunas de hechos que impidan la ejecución adecuada del contrato. No obstante lo anterior el seguimiento deberá hacerse de manera permanente y la interventoría deberá generar alertas tempranas y oportunas de los hechos o incidentes que impidan la adecuada ejecución de los contratos.

- Dado el caso que alguna de las fases del proyecto vaya a ser desarrollada con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento, antes del inicio de su participación en la fase correspondiente, la interventoría deberá validar y dejar evidencia en medio digital (Disco Compacto, USB) de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de este consultor especializado externo o entidad de acompañamiento, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia para la fase respectiva.

- La interventoría, antes del inicio de la implementación de la solución tecnológica, deberá verificar que el proveedor de la solución tecnológica sea una empresa legalmente constituida, así como también, verificar la experiencia certificada por parte de éste acerca de la implementación del producto existente en el mercado, dejando evidencia de los soportes verificados.

- En el caso que el proveedor del producto en el mercado no sea el mismo desarrollador, la interventoría, antes del inicio de la implementación de la solución tecnológica, deberá verificar y dejar evidencia que soporte de la viabilidad técnica de realizar la personalización a partir del presente proyecto.

2.7.3.3. Actividades en etapa postcontractual

- Realizar al menos una (1) visita de liquidación a cada una de las empresas de la cadena de valor de comercio electrónico contratadas, dejando un informe de dicha visita que incluya la revisión de aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos.

2.7.4. SOFISTICA CON MARKETPLACES:

2.7.4.1. Actividades en etapa precontractual

- Definir un plan de interventoría, que identifique matriz de riesgos, cronograma de visitas y pruebas a realizar, entre otros.

- A partir del tipo y características de la línea SofisTICa con Marketplaces, formular los ajustes a la metodología de interventoría y acordar el esquema específico a aplicar, incluyendo aspectos tales como periodicidad, formatos, evaluaciones, canales de comunicación y reporte, indicadores, entre otros.

  Adelantar al menos una visita de vinculación a cada una de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace de los proponentes seleccionados en el marco de un proceso contractual, dejando como evidencia firma de personas visitadas, relación de documentos verificados (nombre, código, fecha, información general contenida), fotografía (si la empresa lo permite) e informe de dicha visita. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del cliente, el cual tiene como objetivos verificar la constitución legal de la empresa, la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, su portafolio de productos y servicios (debe ser relacionado con el alcance de la convocatoria), factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero y razonabilidad de su información financiera, entre otros. En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo estime conveniente y necesario, podrá realizar la visita de vinculación por su cuenta a por lo que, por cada visita de vinculación que no realice la Interventoría, esta deberá suplirla a través de una visita de seguimiento durante la etapa contractual.

2.7.4.2. <u>Actividades en etapa contractual</u>

- Llevar a cabo al menos una (1) visita de inicio de proyecto a cada una de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace contratadas, con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc), canales de comunicación, y la línea base identificada. Dependiendo de los requisitos de perfeccionamiento de los contratos, esta visita se debe realizar obligatoriamente dentro del primer mes de ejecución, dejando evidencia de ésta en medio físico y digital de firma de personas visitadas, relación de documentos presentados (nombre, código, fecha, información general contenida), entre otras evidencias.

- Realizar al menos una (1) visita de vinculación a cada una de las Mipymes beneficiarias de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace, dejando como evidencia firma de personas visitadas, relación de documentos verificados (nombre, código, fecha, información general contenida), fotografía (si la empresa lo permite) e informe de dicha visita. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del cliente, el cual tiene como objetivos verificar la constitución legal de la empresa, la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, su portafolio de productos y servicios (debe ser relacionado con el alcance de la convocatoria), factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero y razonabilidad de su información financiera, entre otros. En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo estime conveniente y necesario, podrá realizar la visita de vinculación por su cuenta a por lo

que, por cada visita de vinculación que no realice la Interventoría, esta deberá suplirla a través de una visita de seguimiento durante la etapa contractual.

- Realizar mínimo dos (2) visitas de seguimiento a cada una de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace, dejando los respectivos informes de seguimiento sobre el estado del contrato y del proyecto durante su ejecución, analizando el cumplimiento de los términos técnicos, financieros, legales y administrativos generales y particulares de éste.

- Verificar la realización de la sensibilización de todas las empresas beneficiarias de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace (al menos 200 por cada empresa administradora o propietaria de plataformas de Marketplace) mediante un informe que contenga evidencias fotográficas, listas de asistencia, contenido de la sensibilización, material utilizado, descripción de la logística, entre otros, que permitan evidenciar la realización de la actividad.

- De acuerdo con el plan de formación establecido por cada una de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace, realizar al menos una visita de verificación de ejecución de la formación desarrollada a todas las empresas que serán capacitadas (al menos 100 por cada empresa administradora o propietaria de plataformas de Marketplace). Presentar un informe que contenga evidencias fotográficas, listas de asistencia, contenido del curso, material utilizado, descripción de la logística, resultados de evaluaciones realizadas, entre otros, que permitan evidenciar la realización de la actividad.

- En caso que las empresas a recibir consultoría no hayan hecho parte de las empresas verificadas para la sensibilización, la interventoría deberá realizar al menos una (1) visita de vinculación a cada una de las Mipymes beneficiarias de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace, dejando como evidencia firma de personas visitadas, relación de documentos verificados (nombre, código, fecha, información general contenida), fotografía (si la empresa lo permite) e informe de dicha visita. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del cliente, el cual tiene como objetivos verificar la constitución legal de la empresa, la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, su portafolio de productos y servicios (debe ser relacionado con el alcance de la convocatoria), factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero y razonabilidad de su información financiera, entre otros. En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo estime conveniente y necesario, podrá realizar la visita de vinculación por su cuenta a por lo que, por cada visita de vinculación que no realice la Interventoría, esta deberá suplirla a través de una visita de seguimiento durante la etapa contractual.

- Verificar la ejecución de la consultoría, en cada una de las empresas que la reciban (al menos 50 empresas por cada empresa administradora o propietaria de plataformas de Marketplace). Presentar un informe que contenga evidencias fotográficas, listas de asistencia, plan de trabajo, entregables desarrollados y esperados, entre otros, que permitan evidenciar la realización de la actividad.

- Verificar que las empresas beneficiarias que recibirán el kit digital (al menos 25 empresas por cada empresa administradora o propietaria de plataformas de Marketplace), cumplan los criterios definidos por las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace para ello. Dejar evidencia de los soportes de dicha verificación.

- Verificar que el kit digital entregado a cada empresa beneficiaria, corresponda al definido en los comités presenciales o virtuales con los delegados de Colombia Productiva y MinTIC y que se entregue de acuerdo con el plan de trabajo definido. Dejar evidencia de los soportes de dicha verificación.

- Verificar que se haga seguimiento a las ventas y a las transacciones digitales de todas las empresas beneficiarias, por parte de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace. Dejar evidencia de los soportes de dicha verificación.

- Generar alertas en caso de que no se estén cumpliendo los objetivos, las metas o las acciones que sean responsabilidad de las empresas beneficiarias.

- Presentar de manera mensual, al menos un (1) informe de seguimiento de los proyectos de las Mipymes beneficiarias, incluyendo el estado de avance frente al cronograma, actividades realizadas, hitos cumplidos, origen de retrasos presentados, puntos a controlar para prevenir retrasos, estado de la ejecución presupuestal, planes de acción de mejora, lecciones aprendidas, demás aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos. Pese la periodicidad definida de manera mensual para este informe, el seguimiento será permanente y la interventoría deberá generar alertas tempranas y oportunas de hechos que impidan la ejecución adecuada del contrato.

- En caso de que alguna de las fases se desarrolle con el apoyo de uno o varios consultores o proveedores especializados externos, antes del inicio de la fase respectiva, la interventoría debe verificar que cumplan con los requisitos definidos en la convocatoria SofisTIca para Martketplaces y dejar evidencia en medio digital de los soportes que dan cuenta del cumplimiento.

2.7.4.3. Actividades en etapa postcontractual

Realización de al menos una (1) visita de liquidación a cada una de las empresas administradoras o propietarias de plataformas de Marketplace, dejando un informe de dicha visita que incluya la revisión de aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos.

2.8. METODOLOGÍA GENERAL DE INTERVENTORÍA

El proponente deberá describir la metodología que implementará para realizar las actividades y obligaciones definidas en el objeto y el alcance de la presente invitación, considerando que la demanda y esfuerzo puede ser variable según tipo de contratos, temáticas de proyectos y especialización técnica necesaria. La metodología debe incluir por lo menos la descripción de procedimientos, actividades, tiempos, instancias y canales de comunicación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** la Interventoría y los

contratistas, responsables y capacidad institucional flexible para responder a la demanda variable. Se deben cubrir como mínimo los siguientes elementos:

1. Acciones que adelantará la Interventoría sobre el contratista, en el caso que éste presente o esté en riesgo alto de presentar desviaciones en la ejecución técnica, financiera o legal.

2. Acciones que la Interventoría desarrollará sobre terceros relacionados con el proyecto (ej. Usuarios finales, financiadores, otras entidades, etc.) para obtener información sobre el desarrollo del proyecto, beneficios recibidos, actividades ejecutadas, logro de resultados y nivel de satisfacción.

3. Descripción, objetivo y periodicidad de los informes que solicitará a los contratistas y los que presentará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

4. Instrumentos (formatos, formularios, bases, encuestas, etc.) con los cuales realizará el seguimiento al contrato o proyecto.

5. Procedimiento (incluyendo tiempos y esquema de comunicación) para dar respuesta a las solicitudes presentados por el contratista (ej. modificaciones, inquietudes, aclaraciones, etc.)

6. Procedimiento (incluyendo tiempos) para dar respuesta a los requerimientos presentados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

7. Procedimiento para emisión de conceptos, y realización de trámites de la interventoría ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

8. Debe incluir tiempos para las diferentes actividades de interventoría. En todo caso, independiente de la metodología presentada, el proponente seleccionado deberá cumplir con los siguientes términos:

Actividad	Tiempo máximo
Programación visita de vinculación	Hasta 3 días hábiles siguientes a la solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA**
Entrega de informes de visita de seguimiento	Hasta 8 días hábiles siguientes a la visita
Emisión de concepto sobre modificaciones contractuales o del proyecto	Hasta 5 días hábiles para emisión del concepto de modificación.
Realización visita de liquidación	Hasta 10 días hábiles siguientes a la terminación del contrato.
Emisión de concepto de liquidación	Hasta 15 días hábiles siguientes a la visita

Respuestas a solicitud de información por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**	Hasta 3 días hábiles siguientes a la solicitud

9. Herramientas tecnológicas utilizadas para el ejercicio de las actividades de la Interventoría y la interacción entre **COLOMBIA PRODUCTIVA**, Interventoría y Contratistas. Es necesario señalar cuáles procedimientos de interventoría (ej. Emisión de conceptos de modificación, conceptos de desembolso, aprobaciones, etc.) se encuentran sistematizados y describir la tecnología utilizada.

10. Esquema de equipo de trabajo, gobierno de escalamiento y toma de decisiones, responsabilidades de los roles, perfil de los roles y dimensionamiento de la capacidad del equipo para la adecuada ejecución metodológica.

11. Procedimiento para la gestión de riesgos, desde la identificación, análisis, valoración, seguimiento y evaluación de riesgos y, controles asociados tanto a la prestación del servicio de interventoría como al contrato objeto de interventoría.

12. Para aquellos contratos que tengan usuarios finales se debe presentar metodología para la verificación del cumplimiento de las calidades de los mismos.

13. Tipo, número y protocolo de visitas de interventoría a realizar a los contratos o proyectos. Debe tenerse en cuenta que se requiere mínimo una (1) visita durante el primer mes de ejecución, mínimo dos (2) visitas de seguimiento técnico, financiero y legal y mínimo una (1) visita de liquidación.

14. Durante la ejecución del contrato se requieren como mínimo tres (3) visitas de seguimiento financiero y tres (3) visitas de seguimiento técnico

15. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar visitas adicionales a las propuestas por el oferente seleccionado, como en los casos de presuntos incumplimientos, o la presunta comisión de un delito, solicitudes de suspensiones, etc.

16. Mecanismos de retroalimentación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre:

    - Avance de proyectos
    - Oportunidades de mejora y lecciones aprendidas a que hubiere lugar sobre los instrumentos objeto de seguimiento.
    - Casos de éxito

17. Formatos propuestos, los cuales se podrán modificar en el desarrollo del contrato derivado de esta convocatoria.

18. Proceso de PQRS y manejo de casos especiales

Incluir dentro de su propuesta todos los costos, gastos y las actividades de logística, administrativas y de coordinación relacionadas con el desarrollo de la Interventoría, incluyendo, pero sin limitarse

a: compras de tiquetes aéreos o terrestres, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** propenderá por apoyar con la gestión de salas para el desarrollo de las reuniones, comités o demás que se requieran para el desarrollo de las actividades, sin que esto se considere una obligación.

- Incluir dentro de su propuesta todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la misma.

2.9. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INTERVENTORÍA

El proponente seleccionado deberá contar con una herramienta accesible para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que permita a sus funcionarios obtener, sin restricciones, la información actualizada de cada uno de los contratos en los componentes técnico, financiero, administrativo y legal y a las actividades de interventoría ejercidas sobre ellos. Dentro de la propuesta deberá indicar si el aplicativo corresponde a un aplicativo web, cliente servidor, si se publica en internet o las consultas se realizan a través de acceso remoto.

El aplicativo requerido debe permitir, entre otras, las siguientes funcionalidades:

1. Consulta sobre la documentación contractual (contratos, pólizas, modificaciones, otrosíes, etc.)
2. Gestión de trámites (solicitudes, consultas, modificaciones etc) entre **COLOMBIA PRODUCTIVA**, Interventoría y Contratistas en tiempo real
3. Consulta sobre el estado de los contratos: porcentajes de ejecución técnica y financiera.
4. Planeación de ejecución del proyecto.
5. Desviaciones frente al cronograma y presupuesto aprobado.
6. Consulta de desembolsos realizados a cada contrato (fechas y valores).
7. Consulta de conceptos emitidos por la interventoría
8. Informes de seguimiento y control por contrato.
9. Trazabilidad de comunicaciones generadas en desarrollo de las labores de interventoría.
10. Consulta de información detallada de los contratistas, subcontratistas, beneficiarios y usuarios finales de los contratos objeto de seguimiento.
11. Soportes de actividades ejecutadas por el contratista considerados entregables (informes, registros fotográficos, actas de entrega, listados de capacitaciones, etc)
12. Configuración de perfiles de consulta de manera parametrizable.
13. Acceso remoto a consultas de contenidos de la herramienta.
14. Medición de tiempos a los requerimientos presentados a la Interventoría por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y contratistas.
15. Consultar resultados de cada proyecto conforme indicadores definidos por cada Línea de la convocatoria del Programa SofisTICa.
16. Carga masiva de datos de terceros y de documentos, como la descarga de los mismos.

La prestación del servicio asociado a la herramienta debe contemplar:

1. Acceso a usuarios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, entes de control y otras entidades que lo requieran.
2. Capacitación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la funcionalidad y operación de la herramienta.

3. Mantenimiento, alimentación y administración de la herramienta y de la información de los proyectos, programas y/o contratos objeto de seguimiento.
4. Desarrollo de backups de seguridad.
5. Desarrollo de pruebas de fiabilidad de forma periódica.
6. Presentación de consultas detalladas y/o consolidadas de información que se requieran por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, respecto a los proyectos, programas y/o contratos objeto de seguimiento.

Cabe indicar que la herramienta descrita anteriormente debe estar en operación para COLOMBIA PRODUCTIVA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato que se llegare a suscribir, a efectos de realizar la migración de la información correspondiente a los los contratos de cofinanciación de la convocatoria SofisTICa.

NOTA 1. En el caso en el cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** desarrolle un sistema de información propio para la administración de los contratos de cofinanciación de la convocatoria SofisTICa, durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, el proponente deberá entregar la información disponible en su sistema para la migración de acuerdo con las características requeridas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como implementar el sistema de información desarrollado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el proceso de interventoría a su cargo. Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad que se pueda hacer de la herramienta del proponente.

NOTA 2. El proponente debe garantizar que el almacenamiento de información histórica debe ser compatible con estándares para el intercambio de información estructurada entre diferentes sistemas de base de datos (ejemplo, ORACLE, ACCESS, MYSQL entre otras).

Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá comprometerse a entregar los expedientes y toda la documentación e información recibida durante el desarrollo de las actividades de interventoría hasta la entrega oficial a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Por consiguiente, la documentación deberá reposar en las oficinas del proponente seleccionado en medio físico y/o magnético (papel, USB, CD) debidamente digitalizada preferiblemente en formato PDF, organizada, clasificada, foliada e inventariada por proyecto.

2.10. ENTREGABLES

El interventor deberá presentar como mínimo los siguientes entregables, en ejecución del contrato de interventoría, sin perjuicio de lo señalado en la metodología de interventoría a presentar por el proponente de acuerdo con lo establecido en los presentes términos:

1. Plan de trabajo del desarrollo de la interventoría.

2. Guía general metodológica y de procesos de interventoría. (deberá entregarse en un plazo no mayor a 5 días calendario siguientes a la firma del contrato).
3. Modificaciones a la Guía metodológica y de procesos de interventoría para cada una de las Líneas del Programa SofisTICa.

4. Informe de visita de conocimiento del cliente y anexos de acuerdo con los procedimientos establecidos por FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El contenido del informe será definido previamente por FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este informe deberá presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la visita.

5. Relación mensual de los interventores asignados a cada uno de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento. La relación deberá presentarse los primeros dos días hábiles de cada mes.

6. Conceptos para la autorización de los desembolsos. El contenido del concepto será definido previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

7. Acta documentada de primera visita donde se le informe formalmente al tercero la metodología de interventoría que se aplicará en el curso del respectivo contrato. Deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la visita.

8. Actas de reunión (presencial o virtual) que se realicen en virtud del contrato de interventoría. Deberán entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al desarrollo de la reunión.

9. Acta de reunión (presencial o virtual) de la sustentación de conceptos emitidos por la Interventoría, de requerirse. Deberán entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al desarrollo de la reunión.

10. Informe mensual del estado de todas las líneas del Programa SofisTICa, de los proyectos o contratos objeto de interventoría. La estructura del informe será definida previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Deberá entregarse dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes

11. Informes de visitas de Interventoría. El contenido del informe será definido previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Deberán entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al desarrollo de la visita.

12. Conceptos sobre modificaciones contractuales, de la propuesta o situaciones especiales. La estructura del concepto será definida previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Una vez se conozca las eventualidades sobre las modificaciones

13. Emisión de conceptos e informes para la liquidación de contratos. La estructura del informe será definida previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación del (los) contrato (s) de cofinanciación de la convocatoria SofisTICa objeto de seguimiento

14. Informes trimestrales de análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución y resultados de cada uno de los contratos de cofinanciación de la convocatoria SofisTICa objeto de seguimiento a efectos de validar el desarrollo y cumplimientos de los objetivos del Programa. (Dentro de los primero 5 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre

15. Informes de las actividades trimestrales realizadas por la Interventoría en desarrollo del objeto del contrato. Deberá entregarse dentro de los primero 5 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.

16. Informe trimestral de los derechos de petición enviados por los contratistas y atendidos por la Interventoría. Deberá entregarse dentro de los primero 5 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre

17. Emisión de respuestas de las dudas técnicas, jurídicas, administrativas y/o financieras que puedan surgir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a FIDUCOLDEX como su administrador en cualquier momento de la ejecución del contrato. Deberá entregarse en un plazo máximo de 2 días hábiles a la formulación de las dudas.

18. Retroalimentación a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sobre los resultados de ejecución y las oportunidades de mejora de los instrumentos objeto de seguimiento.

19. Base de datos de los contratistas, beneficiarios y/o usuarios finales de los proyectos en ejecución y liquidados. Los datos de esta base serán definidos previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. (dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del contrato de interventoría).

20. Adicionalmente, esta información deberá poder ser consultada por COLOMBIA PRODUCTIVA en la herramienta tecnológica de la que trata el numeral 2.3.

21. Los demás entregables que de acuerdo con la metodología se requieran para la prestación del servicio.

2.11. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será desde el perfeccionamiento del mismo hasta cuatro (4) meses después de la finalización de los contratos de cofinanciación suscritos al interior del Programa SofisTICa. En todo caso el plazo de ejecución no sobrepasará el 15 de diciembre de 2020. No obstante, en caso de que al menos un contrato de cofinanciación sea prorrogado por hasta tres (3) meses, los plazos podrán ser prorrogados por el mismo periodo. De igual forma, bajo condiciones diferentes a la anteriormente señalados, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

Se aclara que durante el tiempo en que se adelanten las reuniones de recepción y entrega de documentación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no reconocerá honorarios por estas actividades al contratista seleccionado.

2.12. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto aprobado de hasta **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS DE PESOS M/CTE**

($1.088.949.042) para adelantar la presente Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos y gastos administrativos y logísticos, sin que haya lugar a superar dicho monto por la propuesta Presentada.

2.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	**22/01/2020**	Página web www.colombiaproductiva.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	**27/01/2020**	Correo electrónico contactenos@colombiaproductiva.com Jennifer.pineda@colombiaproductiva.com marianela.cabrera@colombiaproductiva.com jenny.paster@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN),
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	**31/01/2020**	Página web www.colombiaproductiva.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	**10/02/2020**	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Entrega de propuestas por correo certificado o courrier	**12/02/2020**	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	**21/02/2020**	Página web www.colombiaproductiva.com

2.14. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección**:** Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex**, Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C**.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- Jennifer.pineda@colombiaproductiva.com, Marianela.cabrera@colombiaproductiva.com y jenny.pastrana@fiducoldex.com.co (indicando en el asunto el nombre y número de la invitación)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - COLOMBIA PRODUCTIVA
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

Dependencia destino: Dirección de Contratación de Fiducoldex

2.15. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m**. Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o courrier) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.16. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web https://www.fiducoldex.com.co y https://www.colombiaproductiva.com

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Camilo Fernández de Soto – Gerente de COLOMBIA PRODUCTIVA, y presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación, en físico y dos (2) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada en original y una (1) copia fiel y exacta en medio magnético protegido de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.
La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **11:00 a.m.**

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia magnética, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courrier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courrier, **se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío**. La fecha y hora de este radicado deberá encontrarse dentro de los plazos límites estipulados en el cronograma de los presentes términos, es decir deberá tener en cuenta las fechas del cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Sobre el particular, se precisa que COLOMBIA **PRODUCTIVA**, no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courrier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com antes de la fecha de cierre.

2.18. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA de esta invitación
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
3. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por un Comité de Evaluación de acuerdo con lo señalado en el **CAPÍTULO EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

5. **COLOMBIA PRODUCTIVA** llamará a sustentar a los proponentes que hayan obtenido 40 puntos en los criterios técnicos de evaluación ante un panel de evaluación, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.
6. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
7. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.19. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

a) No se presenten propuestas,
b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

2.21. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
b) Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
c) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios o la oferta económica requerida en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
d) **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno por el rechazo de la misma.
e) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
f) Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
g) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
h) Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
i) Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación de la persona jurídica proponente.
j) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

2.22. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

Las propuestas que resulten habilitadas serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACION

3.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:

(i) Persona jurídica, nacional con mínimo dos (2) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.

(ii) Persona jurídica extranjera. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica[3], con mínimo dos (2) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.

(iii) **Consorcios o uniones temporales**. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.

[3] Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **Colombia Productiva** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX S.A**. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Podrán participar como proponentes las personas jurídicas constituidas legalmente en Colombia dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

a) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
b) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
c) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de invitación.

Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.

- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del COLOMBIA PRODUCTIVA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS PESOS M/CTE ($108.894.904)** y con una vigencia igual a seis (6) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX obrando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA con NIT 830.054.060–5**, el afianzado será el proponente.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso, en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

f) Fotocopia de la cédula del Representante Legal

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al **150%**. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, deberá presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.
En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.0
Capital de Trabajo $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del monto total de la oferta.
Endeudamiento $\frac{Pasivo}{Activo}$	No mayor al 70%

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2018.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá presentar los soportes que acrediten la experiencia específica en el marco del servicio a ofrecer, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Deberá diligenciar el Anexo No. 2 Experiencia del proponente y del equipo de trabajo.

2. El proponente deberá presentar la experiencia específica relacionada en el anexo y esta deberá dar cuenta de mínimo dos (2) años en la prestación de servicios de Interventoría a contratos cofinanciados con recursos públicos.

La experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere a:

- Interventoría a contratos de obra civil.
- Interventoría a contratos de obra pública.
- Interventoría a contratos para estudios y diseños para obra pública o infraestructura.
- Interventoría a proyectos de hidrocarburos.

Los contratos presentados como experiencia específica del proponente NO pueden ser contratos ejecutados de forma simultánea.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto y Alcance del contrato
- Número de contratos y/o proyectos a los que se prestó el servicio de interventoría
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Suspensiones o prórrogas
- Estado del contrato.
- Valor
- Valor ejecutado
- Naturaleza de los recursos
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de elaboración de la certificación

Nota 1: En el Anexo No. 2 el proponente deberá señalar claramente la experiencia que presenta como habilitante. De no hacerlo **COLOMBIA PRODUCTIVA** tomará como habilitante la primera experiencia relacionada en el anexo, de no presentarse el Anexo, se tomarán como habilitantes las certificaciones de

experiencia en el orden presentado en la propuesta física. Las demás experiencias se tomarán como calificables.

Nota 2: En caso de no contar con las certificaciones el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando los contratos de prestación de servicios de interventoría con sus respetivas actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite y el grado de cumplimiento.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

3.4.2. Experiencia específica del equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para ejecutar la Interventoría objeto de la presente invitación. El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo de la siguiente manera:

- Director de Interventoría. (Una persona)
- Asesor Jurídico. (Al menos una persona)
- Interventor Técnico – Experiencia TI (Al menos una persona)
- Interventor Técnico – Experiencia Desarrollo Empresarial (Al menos una persona)
- Interventor Financiero Administrativo (al menos Una persona)

Para el proponente seleccionado, se entiende que las personas presentadas en la propuesta serán quienes participarán efectivamente en la prestación del servicio de interventoría integral.
Los perfiles requeridos para el equipo de trabajo son los siguientes:

3.4.2.1. Director de Interventoría

Dedicación de tiempo: Tiempo completo.
Formación académica: Título profesional en ingeniería(s), derecho, ciencias económicas o áreas afines. Título de posgrado.

Experiencia:

a) General: mínimo diez (10) años de experiencia profesional posterior a la fecha de grado.
b) Especifica: Experiencia de mínimo cuatro (4) años como director de Interventoría a contratos financiados con recursos públicos. Esta Experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el literal a.

Funciones: Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:

- Dirección general de la Interventoría a su cargo.
- Establecer y desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría.
- Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes términos de referencia, los que se señalen en su metodología y los que así solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Asistir a las reuniones programadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Realizar retroalimentación a los funcionarios de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con los hallazgos de los interventores.
- Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría.
- Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento.
- Obrar como canal de comunicación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la Interventoría.
- Obrar como canal de comunicación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los contratistas y/o beneficiarios.
- Aprobar y firmar conceptos frente a la ejecución de los proyectos, programas, contratos para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación de los contratos.
- Aprobar y firmar conceptos frente a las solicitudes de modificación de los proyectos, programas, contratos.
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con los contratos objeto de seguimiento y el desarrollo de las labores de interventoría.
- Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría.
- Diseñar conjuntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría.
- Coordinar y validar el proceso de visitas de vinculación y conocimiento de cliente, seguimiento y acompañamiento a los proyectos, programas, contratos que reciben recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como la elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente.
- Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance, oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia, metodología y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir.
- Realizar evaluaciones de desempeño del equipo de interventores.
- Coordinar y hacer seguimiento a programación de visitas, reuniones, compra de tiquetes, trámites para pago de manutención del personal, manejo documental, entre otros.
- Velar por la unicidad en la aplicación de la metodología de seguimiento a los proyectos

- Otras actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere pertinentes.

3.4.2.2. Asesor Jurídico

Dedicación de tiempo: Tiempo parcial.
Formación académica: Título profesional en derecho. Título de posgrado en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho Privado, o Derecho Comercial, o Derecho Contractual.

Experiencia:

a) General: Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años posteriores a a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
b) Específica: Experiencia de mínimo un (1) año en interventoría de contratos financiados con recursos públicos. Esta Experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el literal a.

Funciones: Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:

- Apoyar y orientar a la dirección, coordinación y equipo de interventores en el análisis jurídico y contractual para la emisión de conceptos.
- Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad técnica, tributaria u otra aplicable a los contratistas, contratos y actividades objeto de interventoría.
- Apoyar a la interventoría técnica, financiera y administrativa en la evaluación y emisión de conceptos sobre el cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas en el marco de la normatividad que le sea aplicable, acorde con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria específica, la propuesta declarada viable y los objetivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en desarrollo de las labores de seguimiento a los proyectos, programas y/o contratos.
- Ejercer las acciones jurídicas o contractuales que correspondan, de acuerdo con la evaluación del cumplimiento en la ejecución de los contratos por parte de los contratistas.
- Emitir los conceptos jurídicos solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** relacionados con las labores de interventoría a los contratos o instrumentos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y con la ejecución contractual.
- Presentar la información que se requiera por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los organismos de control acerca de las labores de interventoría y los contratos objeto de seguimiento.
- Responder derechos de petición y/o reclamaciones derivados de las actividades de interventoría o proveer los insumos necesarios para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** de respuesta a estos.
- Revisión de las pólizas requeridas en los diferentes contratos, y aprobación de las mismas, después de hacer la revisión del cumplimento de las condiciones del contrato, del Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normativa aplicable a las mismas.
- Recomendaciones de carácter jurídico a cerca de los riesgos legales que pueden derivarse de las modificaciones de los contratos.
- Análisis jurídico de las situaciones que se puedan presentar en desarrollo de los diferentes contratos objeto de seguimiento y que tengan implicaciones de tipo legal.

- Asistencia a las reuniones en los que se traten temas relacionados de los contratos objeto de seguimiento, y participación frente a las situaciones de tipo legal que se discutan.

3.4.2.3. Interventor técnico – Experiencia TI

Dedicación de tiempo: Tiempo completo

Formación académica: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, o afines.

Experiencia:

a) General: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años posteriores a la fecha de grado.
b) Especifica: Experiencia de mínimo dos (2) años, en actividades afines al perfil técnico del Programa SofisTICa. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el literal a)
c) En interventoría: al menos un (1) año como interventor de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones y/o consultoría en implementación de tecnología y/o aseguramiento de calidad a proyectos de desarrollo de software. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el literal a)

3.4.2.4. Interventor técnico – Experiencia Desarrollo Empresarial

Dedicación de tiempo: Tiempo completo

Formación académica: Título profesional en Ingenierías, áreas administrativas o afines.

Experiencia:

a) General: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años posteriores a la fecha de grado.
b) Especifica: Experiencia de mínimo dos (2) años, en actividades de desarrollo empresarial, calidad, procesos. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el literal a)
c) En interventoría: al menos un (1) año como interventor o auditor de proyectos de desarrollo empresarial, de calidad, de procesos.

3.4.2.5. Interventor financiero-administrativo

Dedicación de tiempo: Tiempo completo
Formación académica: Título profesional en ciencias económicas o afines.
Experiencia:

a) General: Experiencia profesional de mínimo tres (3) años posteriores a la fecha de grado.
b) En interventoría: al menos un (1) año, en Interventoría, supervisión o auditoría de proyectos. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el literal a)

Funciones: Las funciones de los interventores (técnico experiencia TI, técnico experiencia desarrollo empresarial y financiero-administrativo) incluyen, pero no se limitan a:

- Identificar obligaciones de carácter financiero, administrativo o técnico.

- Realizar el seguimiento y verificación permanente a la ejecución de los contratos frente a las actividades, recursos, resultados y metas establecidas en los documentos contractuales.
- Presentar recomendaciones y observaciones al contratista y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la correcta ejecución de los contratos.
- Emitir concepto sobre la ejecución de los contratos para aprobación del Director de la Interventoría.
- Realizar visitas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato y presentar los informes correspondientes.
- Asistir a reuniones con contratista, su equipo y usuarios finales si los hay.
- Emitir concepto justificado frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por los contratistas.
- Orientar a los contratistas e identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo técnico, administrativo, financiero y legal y aquellas que le sean inherentes por la naturaleza del contratista, del contrato, su objeto y actividades. Generar alertas tempranas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando se identifiquen este tipo de situaciones.
- Propender por el cumplimiento del objeto contractual, el logro de los resultados e impacto de los proyectos y en general el fin de la contratación.
- Identificar oportunamente riesgos para las partes contractuales y partes interesados en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Una persona podrá desempeñar solo uno de los roles del equipo de trabajo mínimo, con excepción de los interventores técnicos y financieros, que excepcionalmente y con aprobación previa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueden corresponder al mismo profesional para el seguimiento a determinado contrato.

NOTA 2: COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de las personas designadas por la Interventoría para la ejecución del contrato cuando medien razones objetivas en relación con su desempeño o calidades profesionales que le son exigibles a dicho personal.

NOTA 3: Se aclara que el interventor (financiero/ administrativo) no será objeto de revisión para la habilitación, sin embargo, el proponente que sea seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de estos perfiles durante la ejecución del contrato.

Para los cargos de Director de Interventoría, los interventores técnicos, el interventor financiero-administrativo y Asesor Jurídico, el proponente deberá presentar en la propuesta:

- Hoja de vida
- Soportes académicos y de experiencia laboral
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Cartas de compromiso originales y con firma autógrafa (manuscrita)
- Anexo No. 2 “Experiencia del proponente y del equipo de trabajo”

La experiencia específica del equipo de trabajo presentado por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere a:

- Interventoría a contratos de obra pública.
- Interventoría a contratos de obra civil.
- Interventoría a contratos para estudios y diseños para obra pública o infraestructura.
- Interventoría a proyectos de hidrocarburos.
- Supervisión de contratos

Los contratos presentados como experiencia específica del equipo de trabajo NO pueden ser contratos ejecutados de forma simultánea.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtendrá a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y la ponderación de cada uno de estos se enuncian a continuación:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional del Proponente	25 puntos
Experiencia Específica adicional del Equipo de Trabajo	20 puntos
Metodología (calidad técnica de la propuesta)	30 puntos
Serán llamados a sustentar y se evaluarán las propuestas económicas de los proponentes que hayan obtenido mínimo 45 puntos de los criterios anteriores así: experiencia especifica adicional del proponente 15 puntos, experiencia especifica adicional del equipo de trabajo 12 puntos y metodología 18 puntos.	
Sustentación de la propuesta	10 puntos
Propuesta Económica	15 puntos
Total	**100 puntos**

4.1.1. Experiencia específica adicional del Proponente (25 puntos)

El puntaje máximo de este criterio es de 25 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con el número de contratos adicionales a los presentados en la evaluación de habilitantes técnicos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tengan más de un 50% de ejecución en plazo a la fecha de presentación de la propuesta
- Hayan sido suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010
- Tengan una duración superior a un (1) año, incluyendo prórrogas.

Los 25 puntos de este criterio se asignarán de la siguiente manera:

- El proponente que presente hasta un (1) contrato de experiencia adicional a la experiencia mínima habilitante: 10 puntos
- El proponente que presente entre dos (2) y cuatro (4) contratos de experiencia adicional a la experiencia mínima habilitante: 20 puntos
- El proponente que acredite cinco (5) o más contratos de experiencia adicional a la experiencia mínima habilitante: 25 puntos

4.1.2. Experiencia específica adicional del equipo de trabajo (20 puntos)

El puntaje máximo de este criterio es de 20 puntos. Los años de experiencia específica del equipo de trabajo básico (Director de Interventoría, Interventor técnico – Experiencia Desarrollo Empresarial, Interventor técnico – Experiencia TI, Asesor Jurídico) adicionales al mínimo habilitante requerido, se ponderarán de la siguiente manera:

Cargo	Porcentaje de ponderación
Director de Interventoría	40%
Interventor técnico – Experiencia TI	20%
Interventor técnico – Experiencia Desarrollo Empresarial	20%
Asesor Jurídico	20%
TOTAL	**100%**

La mayor sumatoria de experiencia ponderada obtendrá los 20 puntos de este criterio. A los demás proponentes se les asignará el puntaje de forma proporcional.

Los 20 puntos de este criterio se asignarán de la siguiente manera:

- El proponente que presente entre 0 y 1 año de experiencia adicional ponderada para el equipo de trabajo: 10 puntos
- El proponente que presente entre 1 y 2 años de experiencia adicional ponderada para el equipo de trabajo: 15 puntos

- El proponente que presente más de 2 años de experiencia adicional ponderada para el equipo de trabajo: 20 puntos

Se asignarán 2 puntos adicionales por cada miembro adicional al solicitado en el equipo de trabajo básico, siempre y cuando cumpla con el perfil definido para cada cargo y sea diferente al equipo presentado para los criterios habilitantes.

4.1.3. Metodología (calidad técnica de la propuesta) (30 puntos)

Los 30 puntos de este criterio se asignarán con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Claridad y coherencia de la propuesta según los requerimientos expresados (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto)	Hasta 15 puntos
Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento) y tiempos de actividades	Hasta 15 puntos
TOTAL	**Hasta puntos 30**

4.1.4. Sustentación de la propuesta (10 puntos)

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En caso de no poder presentarse presencialmente, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas. Cada proponente tendrá un espacio máximo de 1 hora para sustentar su propuesta

Los 10 puntos de este criterio se asignarán con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Presentación de la propuesta (estructura clara, información precisa, fácil de entender)	Hasta 3 puntos
Dominio del tema (seguridad e idoneidad demostrada por la persona que sustenta la propuesta)	Hasta 4 puntos

Criterio	Puntaje máximo
Calidad de respuesta a los panelistas (respuestas claras a las preguntas realizadas, con información objetiva)	Hasta 3 puntos
TOTAL	**Hasta 10 puntos**

En caso de no comparecer a la sustentación o no haber solicitado la realización de la sustentación de forma virtual, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

4.1.5. Oferta económica (15 puntos)

La oferta económica presentada por el proponente deberá contar al menos con la siguiente estructura:

Productos	Valor Total
Producto 1: • Plan de trabajo de interventoría aprobado por Colombia Productiva para cada línea del Programa SofisTICa • Visitas de vinculación para cada uno de los proponentes seleccionados en las diferentes convocatorias • Conceptos para el primer desembolso a los contratistas de las 4 convocatorias de cofinanciación del Programa SofisTICa.	Correspondiente al 20% del valor total ofertado por el proponente, el cual debe ser presentado por proyecto por convocatoria.
Producto 2: Conceptos para desembolsos a los contratistas en las respectivas convocatorias, quienes deben cumplir lo siguiente según cada convocatoria: • **SofisTICa para Empresas (Convocatoria No. 588):** Contra entrega de los entregables de las fases 1, 2 y 3. • **SofisTICa para Sectores (Convocatoria No. 589):** Contra entrega de los entregables de las fases 1, 2 y 3. • **SofisTICa tecnología para comercio electrónico (Convocatoria No. 590):** Contra entrega de los entregables 1 y 2. • **Sofistica con Marketplaces (Convocatoria No. 593):** Contra entrega de los entregables 1, 2 y 4.	La propuesta para el producto deberá ser presentada por proyecto y por convocatoria. NOTA: La sumatoria del producto 2 de las 4 convocatorias, no podrá superar el 20% del valor total ofertado por el proponente.
Producto 3: Conceptos para desembolsos a los contratistas en las respectivas convocatorias, quienes deben cumplir lo siguiente según cada convocatoria:	La propuesta para el producto deberá ser presentada por proyecto y por convocatoria.

• **SofisTICa para de Empresas (Convocatoria No. 588):** Contra entrega de los entregables de la fase 4. • **SofisTICa para de Sectores (Convocatoria No. 589):** Contra entrega de los entregables de la fase 4. • **SofisTICa tecnología para comercio electrónico (Convocatoria No. 590):** Contra entrega de los entregables de la fase 3. • **SofisTICa con Marketplaces (Convocatoria No. 593):** Contra entrega de los entregables 3 y 5.	
Producto 4: Conceptos para desembolsos a los contratistas de las respectivas convocatorias, quienes deben cumplir lo siguiente según cada convocatoria: • **SofisTICa para Empresas (Convocatoria No. 588)**: una vez ejecutado el proyecto, con la entrega de la fase 5 y 6, del informe de liquidación del contrato por parte de la interventoría y visto bueno para el último desembolso. • **SofisTICa para Sectores (Convocatoria No. 589):** una vez ejecutado el proyecto, con la entrega de la fase 5 y 6, del informe de liquidación del contrato por parte de la interventoría y visto bueno para el último desembolso. • **SofisTICa tecnología para comercio electrónico (Convocatoria No. 590):** una vez ejecutado el proyecto, con la entrega de la fase 5, del informe de liquidación del contrato por parte de la interventoría y visto bueno para el último desembolso. • **SofisTICa con Marketplaces (Convocatoria No. 593)**: una vez ejecutado el proyecto, con la entrega del entregable 6, del informe de liquidación del contrato por parte de la interventoría y visto bueno para el último desembolso.	La propuesta para el producto deberá ser presentada por proyecto y por convocatoria. NOTA: La sumatoria del producto 4 de las 4 convocatorias, deberá ser de al menos el 30% del valor total ofertado por el proponente.

NOTA: La forma de pago por el servicio de interventoría se realizará como se indica en la tabla anterior, bajo este entendido los pagos al interventor proceden de acuerdo con el cumplimiento y avance en los proyectos objeto de los contratos de cofinanciación.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y no podrá exceder bajo ninguna circunstancia la suma total de **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($1.088.949.042)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos y gastos administrativos y logísticos. Así mismo, la sumatoria de los productos relacionados en la tabla que antecede, no podrán exceder el siguiente monto según corresponda por cada una de las convocatorias:

- SofisTICa para empresas: $ 468.100.215
- SofisTICa para sectores: $ 351.039.793
- SofisTICa tecnología para comercio electrónico: $ 209.809.034

- SofisTICa con marketplaces: $ 60.000.000

La propuesta deberá ser presentada según el anexo No.3 Oferta Económica, pudiendo escoger una de dos opciones disponibles para presentar la oferta económica. Los valores de cada casilla de la opción 1 deben ser presentados en porcentaje con un decimal. Los precios de cada casilla de la opción 2 deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Para efectos de los proponentes extranjeros con empresas **constituidas legalmente en Colombia (años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta)**, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

El presupuesto de la propuesta no debe exceder el presupuesto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la presente invitación.

4.1.5.1. Asignación de puntaje de oferta económica.

La oferta económica se evaluará de acuerdo con las siguientes condiciones:

> **Valor ofertado (15 puntos):** otorgando un máximo puntaje de 15 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:
>
> *(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)*

4.1.5.2. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente Invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

El proponente se obliga para con **COLOMBIA PRODUCTIVA** a sostener durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a realizar todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

Finalmente se indica que:

- El valor de los gastos de viaje relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación y alojamiento, así como los costos y gastos logísticos y administrativos para la ejecución de las actividades de interventoría como visitas y reuniones que se desarrollen dentro y fuera de Bogotá, serán asumidos por el proponente de la interventoría.

- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

- Toda visita adicional solicitada por Colombia Productiva fuera de las descritas en los presentes términos de referencia, deberá ser realizada por la interventoría. En este caso, los costos y gastos logísticos de compras de tiquetes aéreos o terrestres, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas y transporte público, serán reconocidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante reembolso al proponente seleccionado o mediante pago y suministro directo de éstos por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA,** previa aprobación de los costos según las condiciones, políticas y tarifas que para ello tenga definido COLOMBIA PRODUCTIVA.

  COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de no reconocer transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación y alojamiento, para actividades de interventoría en municipios aledaños a la ciudad de Bogotá (ej. Cota, Chía, La Calera, Zipaquirá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Cajicá, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, y Facatativá), lo cual será informado previamente a la interventoría seleccionada.

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar.

Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como valido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- COLOMBIA PRODUCTIVA entiende que el valor ofertado tiene incluido IVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En caso en que por las características propias del proyecto objeto de interventoría se requiera un servicio con un alcance diferente pero enmarcado dentro del objeto del contrato resultante de este proceso de contratación, COLOMBIA PRODUCTIVA, de mutuo acuerdo con el proponente seleccionado y después de un proceso de negociación, podrá requerir la prestación de los servicios de interventoría con una tarifa diferente, la cual no podrá ser en ningún caso superior a la tarifa ofertada en la presente convocatoria.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, los siguientes criterios en su respectivo orden:

1. El mayor puntaje obtenido en el criterio **"Metodología (calidad técnica de la propuesta)"**
2. El mayor puntaje en el criterio "**Experiencia específica adicional del Proponente".**
3. El mayor puntaje obtenido en el criterio **"Experiencia específica adicional del equipo de trabajo**".
4. El mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica.

5. El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

   Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

6. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

4.3. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro de un plazo perentorio, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23**, los cuales deberán radicarse en la **Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.,** en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX** vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de

propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

5. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 4.3.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que haya cumplido con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface sus necesidades, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le generan obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co www.colombiaproductiva.com Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

5.4. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

5.5. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera y legal) a realizarse sobre contratos de cofinanciación en el marco **Programa SofisTICa** de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

5.6. ALCANCE DEL OBJETO

Corresponderá a las actividades de interventoría establecidas en estos términos de referencia y en la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

5.7. VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total de hasta **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($1.088.949.042) I**VA incluido, para la consultoría, no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada.

Colombia Productiva realizará los pagos de manera mensual cuando se reciban los entregables por cada producto y convocatoria, de acuerdo con la tabla del numeral 4.1.5 y los valores ofrecidos en la propuesta económica.

Los pagos se realizarán cuando se reciban los correspondientes informes, junto con la respectiva factura conforme a las políticas de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y Fiducoldex actuando como administrador de **COLOMBIA PRODUCTIVA,** y previa aprobación por parte del Supervisor (es) y el ordenador del gasto o la persona que se designe como supervisor por escrito.

En todo caso la interventoría deberá presentar la totalidad de los entregables y ejecución del contrato acorde al plan de trabajo de cada convocatoria y proyecto, con plazo máximo al 10 de diciembre de 2020.

Consideraciones especiales sobre el pago

- Se entiende por contratos activos, aquellos que se encuentran en ejecución y aquellos contratos en proceso de liquidación que se entreguen para la emisión del concepto de liquidación a la Interventoría.

- Para aquellos contratos que se terminen anticipadamente, solamente se cancelará los servicios de interventoría hasta la emisión del concepto de incumplimiento del contrato.

- Sólo se reconocerá pago de tarifa de interventoría durante el periodo de prórroga de los contratos objeto de seguimiento, en caso que se prorrogue más 50% del plazo de ejecución contractual[4].

- De requerirse otras actividades por parte del contratista (ej. Aclaraciones, alcances, respuestas a derechos de petición, reuniones, remisión de información, etc.) posteriormente a la emisión del concepto de liquidación, se considerarán garantía del servicio y por tanto no generarán reconocimiento económico por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Por lo anterior, el Proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.}

5.8. OBLIGACIONES

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de interventoría de conformidad con los términos de referencia, lo ofrecido en la Propuesta y lo establecido en el contrato

- Dar cumplimiento a las condiciones contenidas en la Propuesta, así como a las características de servicio y atención ofrecidas en la misma, y en general a todo lo indicado en la Propuesta.

[4] Ejemplo: Si un contrato tiene un plazo de ejecución inicial de 10 meses, sólo se reconocerán pago de prórrogas a partir de que el plazo de ejecución se haya prorrogado más de 5 meses.

- Contratar bajo su propio costo y riesgo, los servicios que considere necesarios para cumplir con la correcta ejecución del objeto del contrato.

- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Capacitar constantemente a su personal, dejando evidencia de ello por medio de listas de asistencia, evaluaciones, material desarrollado, y que sean solicitadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las actividades y procedimientos para ejecutar correctamente el objeto del contrato.

- Seguir las instrucciones que le imparta **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del supervisor, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

- Atender cualquier requerimiento hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la ejecución del objeto del contrato, incluyendo su alcance y asesorarla sobre el particular.

- Mantener la afiliación al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal de sus empleados, durante la ejecución del contrato, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de estar al día en el pago de dichos aportes.

- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información a los que tenga acceso para la ejecución del contrato y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de los terceros sobre los cuales recaiga la labor de interventoría o cualquier otra a la que tenga acceso en desarrollo o con ocasión del contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de esta.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de los terceros sobre los cuales recaiga la labor de interventoría o cualquier otra a la que tenga acceso en desarrollo o con ocasión del contrato y no utilizarla total o parcialmente para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato o sin las autorizaciones que legalmente se requieran para su uso.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

- Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** la hoja de vida y los respectivos soportes laborales y de educación del equipo de trabajo descrito en la propuesta.

- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.

- Custodiar la documentación y en general el archivo relacionado con los contratos y actividades de seguimiento, hasta su devolución a **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante medio físico y en digital finalizado el contrato se deberá acordar con el supervisor el manejo o disposición final que se dará a los archivos físicos y digitales que se generen de los instrumentos, obtenidos como resultados del contrato, los que en todo caso pertenecerán a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la inadecuada realización de las actividades de seguimiento y conceptos emitidos.

- Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.

- Las demás obligaciones pactadas en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.9. PÓLIZAS

El interventor constituirá a favor de **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, una póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con los siguientes cubrimientos:

1. **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad de los servicios y bienes**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

NOTA 1: Las pólizas deben entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a la interventoría para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

5.10. CONFLICTOS DE INTERESES

La interventoría durante la ejecución del contrato deberá revelar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier situación de conflicto de intereses en que se pueda ver involucrado, para lo cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** evaluará la existencia del eventual conflicto de interés y determinará en cada caso concreto la manera de administrar o solucionar el conflicto.

5.11. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará a la Interventoría multas diarias de cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Interventoría estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
c) Por no acatar las instrucciones del **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación y se hay fijado un plazo para ello.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la Interventoría**.**

Se aplicará una multa diaria hasta que la interventoría cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** - pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de la interventoría

La Interventoría acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a la interventoría, en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento de la Interventoría o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** - imponga previamente multas a la interventoría.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente a la interventoría, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.12. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la interventoría pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El Interventor manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **INTERVENTOR**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL Interventor se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que **COLOMBIA PRODUCTIVA** llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como encargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal la Interventoría deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener las autorizaciones para su tratamiento.

En caso que en ejecución del contrato la interventoría reciba información que tenga la condición de "datos personales" la Interventoría tendrá la condición de encargado del tratamiento[1], por lo cual tratará por cuenta del responsable del tratamiento[2], los datos de carácter personal a los que deba tener acceso en ejecución del contrato.

[1]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento".
[2]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

El interventor como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en https://www.ptp.com.co/PTP/media/documentos/generales/ANEXO-1-POLITICA-DE-TRATAMIENTO-PROTECCION-DE-DATOS.pdf
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptará medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizará la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizará que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
  - Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - Los requisitos de seguridad de la información del Contrato.
  - Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizará que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información.

- Se abstendrá de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Se abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informará de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el contrato, la Interventoría como encargado del tratamiento debe se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, la Interventoría deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este Contrato.

5.14. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega a la Interventoría de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. La Interventoría y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda la información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría, que reciba la interventoría y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación, o la de los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría. La interventoría y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría - para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

La **interventoría** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** o los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría - y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

La **interventoría** se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

La **Interventoría** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, la Interventoría responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente de la Interventoría**.**

La **interventoría** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por la **interventoría**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información de la **interventoría** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a la **interventoría**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la **interventoría** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por la Interventoría.
c. Que sea divulgada por la Interventoría para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando la **interventoría** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
d. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe a la Interventoría por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte de la Interventoría a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

5.15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el Interventor para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en virtud del contrato, sin importar el medio

de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

5.16. INDEMNIDAD

El INTERVENTOR se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que el **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.17. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El Interventor manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al Interventor a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del Interventor, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el Interventor . La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al Interventor mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.18. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El Interventor se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el Interventor autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, el Interventor se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

5.19. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL Interventor autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a las centrales de riesgo, o a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas

que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el Interventor autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el Interventor tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

6. ANEXOS

- Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No.2 Experiencia del proponente y del equipo de trabajo.
- Anexo No.3 Oferta económica
- Anexo No.4 Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes ni proveedores
- Anexo No.5 Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica
- Anexo No.6 Formato de autorización para el tratamiento de datos personales

- **COLOMBIA PRODUCTIVA** -

[Fin de la invitación]